	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Paratebueno (Cundinamarca), representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida necesaria para garantizar el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, promover el uso efectivo de la tierra, para lograr la distribución de la tierra de manera equitativa, Lo anterior, permitirá garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.</p> <p>Paratebueno es un municipio que se caracteriza por tener predominantemente pendientes ligeramente inclinadas (1% a 3%), una importante cantidad de predios con extensión menores a 25 ha, las coberturas de uso de la tierra corresponden a pastos limpios o mosaico de pastos, lo que permite fácil acceso y desplazamiento para la intervención por parte de la ANT, las cuales son condiciones adecuadas para implementar métodos colaborativos. Es de resaltar que más del 98% de los predios presentan condiciones óptimas para la intervención, por cuanto el diagnostico refiere un área de cobertura geográfica pequeña, recomendando la intervención sobre 1.747 predios que fueron objeto de costeo.</p> <p>De igual manera es pertinente indicar que, en cuanto a la seguridad el municipio presenta baja afectación de riesgo de orden público, no presenta reporte de incidencia de factores de inestabilidad considerables en materia de riesgo o vulnerabilidad y fue declarado libre de sospecha de minas desde el 21 de enero de 2016.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	86.667 ha + 0695 m ²	5.463	98,05%	98,20%	
	ESPACIALIZABLE		3.827			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.636			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	86.554 ha + 1.550 m ²	3.855	97,92%	98,07%	
	ESPACIALIZABLE		2.429			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.426			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	1.119 ha + 3.870 m ²	21	1,27%	1,27%	
	ESPACIALIZABLE		21			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	52.437 ha + 2.588 m ²	1.283	59,32%	59,41%	
	ESPACIALIZABLE		1.168			
	NO ESPACIALIZABLE	-	115			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	505 ha + 7.383 m ²	257	0,57%	0,57%	
	ESPACIALIZABLE		248			
	NO ESPACIALIZABLE	-	9			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR	TOTAL	52.754 ha + 6.612 m ²	2.532	59,68%	59,77%	
	ESPACIALIZABLE		1.392			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.140			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	44.101 ha + 0676 m ²	1.956	49,89%	49,97%
		ESPACIALIZABLE		1.210		
		NO ESPACIALIZABLE	-	746		
	PRIVADO	TOTAL	34.483 ha + 5.268 m ²	1.523	39,01%	39,07%
		ESPACIALIZABLE		1.052		
		NO ESPACIALIZABLE	-	471		
	POR DETERMINAR	TOTAL	7.969 ha + 5.606 m ²	376	9,02%	9,03%
		ESPACIALIZABLE		167		
		NO ESPACIALIZABLE	-	209		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	37.440 ha + 5.333 m ²	1.507	42,36%	42,42%
		ESPACIALIZABLE		982		
		NO ESPACIALIZABLE	-	525		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	1.659 ha + 8.026 m ²	103	1,88%	1,88%
		ESPACIALIZABLE		62		
		NO ESPACIALIZABLE	-	41		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	20 ha + 2.888 m ²	4	0,02%	0,02%
		ESPACIALIZABLE		1		
		NO ESPACIALIZABLE	-	3		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	5.664 ha + 4.759 m ²	224	6,41%	6,42%
		ESPACIALIZABLE		180		
		NO ESPACIALIZABLE	-	44		
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		ESPACIALIZABLE		No aplica		
		NO ESPACIALIZABLE	-	No aplica		
	DAE SEGURIDAD JURÍDICA	TOTAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		ESPACIALIZABLE		No aplica		
		NO ESPACIALIZABLE	-	No aplica		
	POR DETERMINAR	TOTAL	7.969 ha + 5.606 m ²	694	9,02%	9,03%
		ESPACIALIZABLE		167		
		NO ESPACIALIZABLE	-	527		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		TOTAL	1.119 ha + 3.870 m ²	21	1,27%	1,27%
		NO OBJETO DE OSPR	ESPACIALIZABLE			21
		NO ESPACIALIZABLE		0		
	GESTIÓN CATASTRAL	TOTAL	32.680 ha + 1.069 m ²	1.302	36,97%	37,03%
		ESPACIALIZABLE		1.016		
		NO ESPACIALIZABLE		286		
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	62.233 ha + 6.149 m ²	2.730	70,41%	70,51%
		ESPACIALIZABLE		1.304		
		NO ESPACIALIZABLE		1.426		
	DIRECTO	TOTAL	23 ha + 2.907 m ²	386	0,03%	0,03%
		ESPACIALIZABLE		386		
		NO ESPACIALIZABLE		0		
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	24.297 ha + 2.494 m ²	739	27,49%	27,53%
		ESPACIALIZABLE		739		
		NO ESPACIALIZABLE		0		

VIGENCIA EOT: Acuerdo 005 de 2011, modificado por el Acuerdo 007 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo 012 de 2014, ajustado por el Acuerdo 004 de 2018.

PRESENCIA ÉTNICA: si, organización de afrodescendientes

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Gobernación de Cundinamarca.

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sin información.

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 9 Meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$3.141.585.000

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Paratebueno (Cundinamarca), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Paratebueno, en el departamento de Cundinamarca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, mediante la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna número 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos el municipio de Paratebueno, del departamento de Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 de Min Agricultura
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 23 del 07 de junio del 2023 de la ANT


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Noviembre de 2023.

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	Descripción
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT): 2011 y entregada 10/2023
	Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/10/2023 y entregada con fecha 08/11/2023.
	Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 13/12/2023.
	Geodatabase (GDB) base predial Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC) con vigencia 2005 y fecha de descarga 06/11/2023.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: 1:100.000
	Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000.
	Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.
	Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia, Diciembre 2023.	


En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

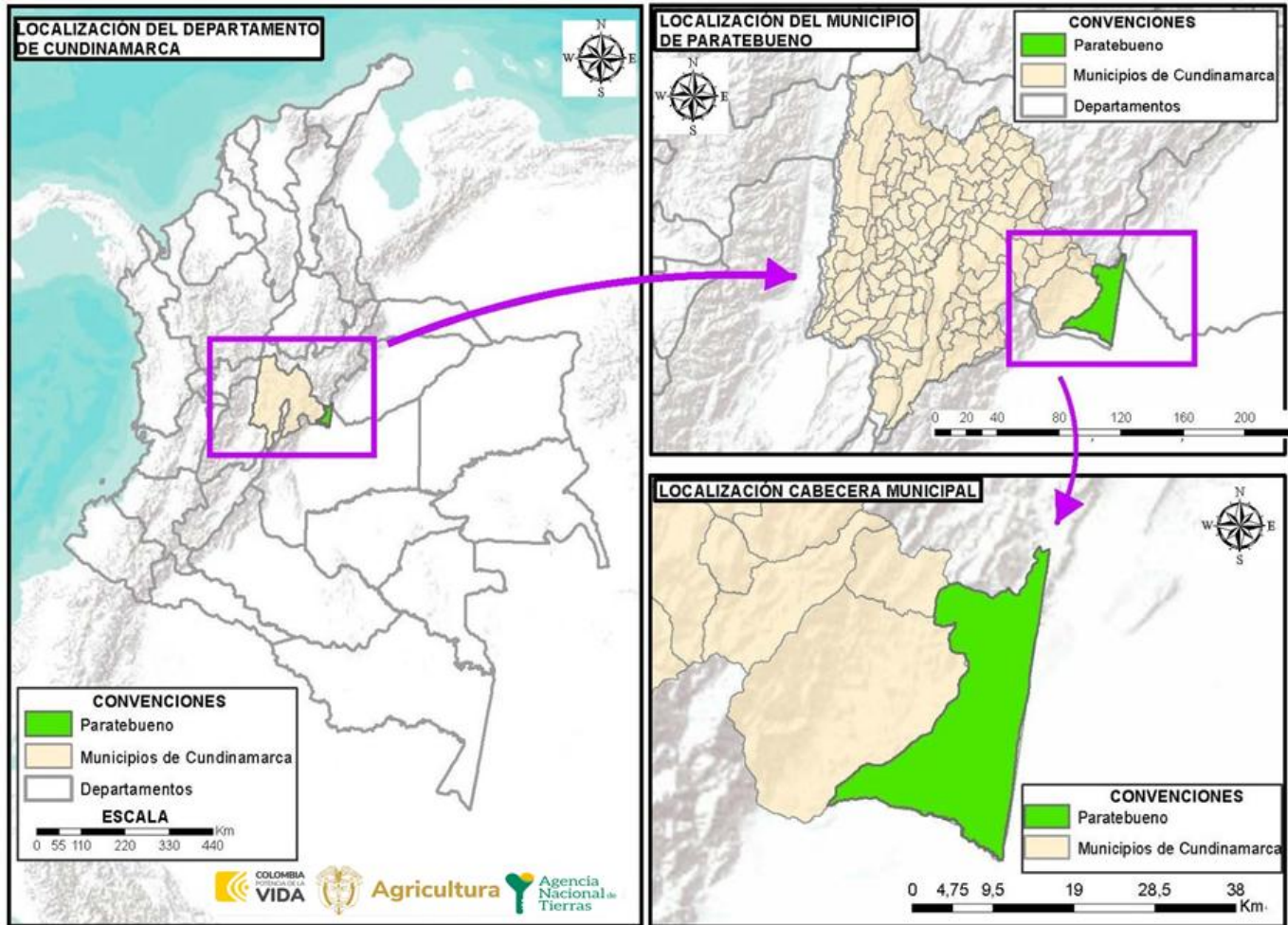
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	CUNDINAMARCA
Código DANE	25
Municipio	PARATEBUENO
Código DANE	25530
Fecha de creación del municipio	30 de noviembre de 1981 ²
Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	88.764 ha + 6.500 m ²
Área Cobertura geográfica IGAC	88.390 ha + 6.538 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT. Datos abiertos del IGAC. Enero del 2024.	

El municipio de Paratebueno se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, al norte limita con San Luis De Gaceno (Boyacá), al este con Barranca De Upía (Meta) y Cabuyaro (Meta), al sur con Cumaral (Meta) y al oeste con Medina (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca) y Santa María (Boyacá). Fue creado mediante Ordenanza N° 36 de fecha 30 de noviembre de 1981. En cuanto a las condiciones biofísicas presenta una altura de 256 mts sobre el nivel del mar, pequeñas elevaciones que corresponden a estribaciones de la Cordillera Oriental; su temperatura promedio es de 27°C, la precipitación anual promedio es de 3.900 mm; se caracteriza por tener un comportamiento bimodal, es decir, que presenta dos períodos, uno húmedo y otro seco. De igual manera, el municipio está localizado en la Reserva Natural de Aguascalientes y su principal actividad económica es la producción pecuaria y la agro industria (Paratebueno, 2020).

² Ver Ordenanza N°36 de 30 de noviembre de 1981.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Geografía del municipio de Paratebuena en el departamento de Cundinamarca.




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000.

Octubre de 2023.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 88.764 ha + 6.500 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, cuenta con una extensión superficial de 88.390 ha + 6.538 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que se representa en 373 ha + 9.962 m².

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 3.827 polígonos, con un área cartográfica de 86.667 ha + 0.695 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar³ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requerir de actuación administrativa adicional (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua a escala 1:25.000 del IGAC.

Se destaca que, los geoprocesos para la definición de áreas con determinantes restrictivas y condicionantes, se realizaron con base en la información descargada del portal del gestor catastral que recae sobre el área geográfica de 2.892 predios rurales espacializables equivalentes a 88.390 ha + 6.538 m², solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen sobre el área mencionada. Sin embargo, posterior a este análisis, se realiza el análisis predial integral (API), donde se logró identificar que el universo predial rural recae sobre 2.429 predios rurales espacializables, equivalentes a 86.554 ha + 1.550 m².

3.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁴.

³ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁴ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas protegidas SINAP ⁵ <ul style="list-style-type: none"> Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Vía Parque, Área Natural Única. Reservas Forestales Protectoras Nacionales Parque Natural Regional Reserva Forestal Protectora Regional Reserva Natural de la Sociedad Civil 	522 ha + 8.723 m ²	16	0,55%
Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	20.654 ha + 47.785m ²	1.854	64,10%
Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	10.057 ha +1.030 m ²	522	18,04%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	25.302 ha + 2.884 m ²	1.892	65,42%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Paratebueno. Octubre de 2023.			

Tal como se muestra en la tabla, la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

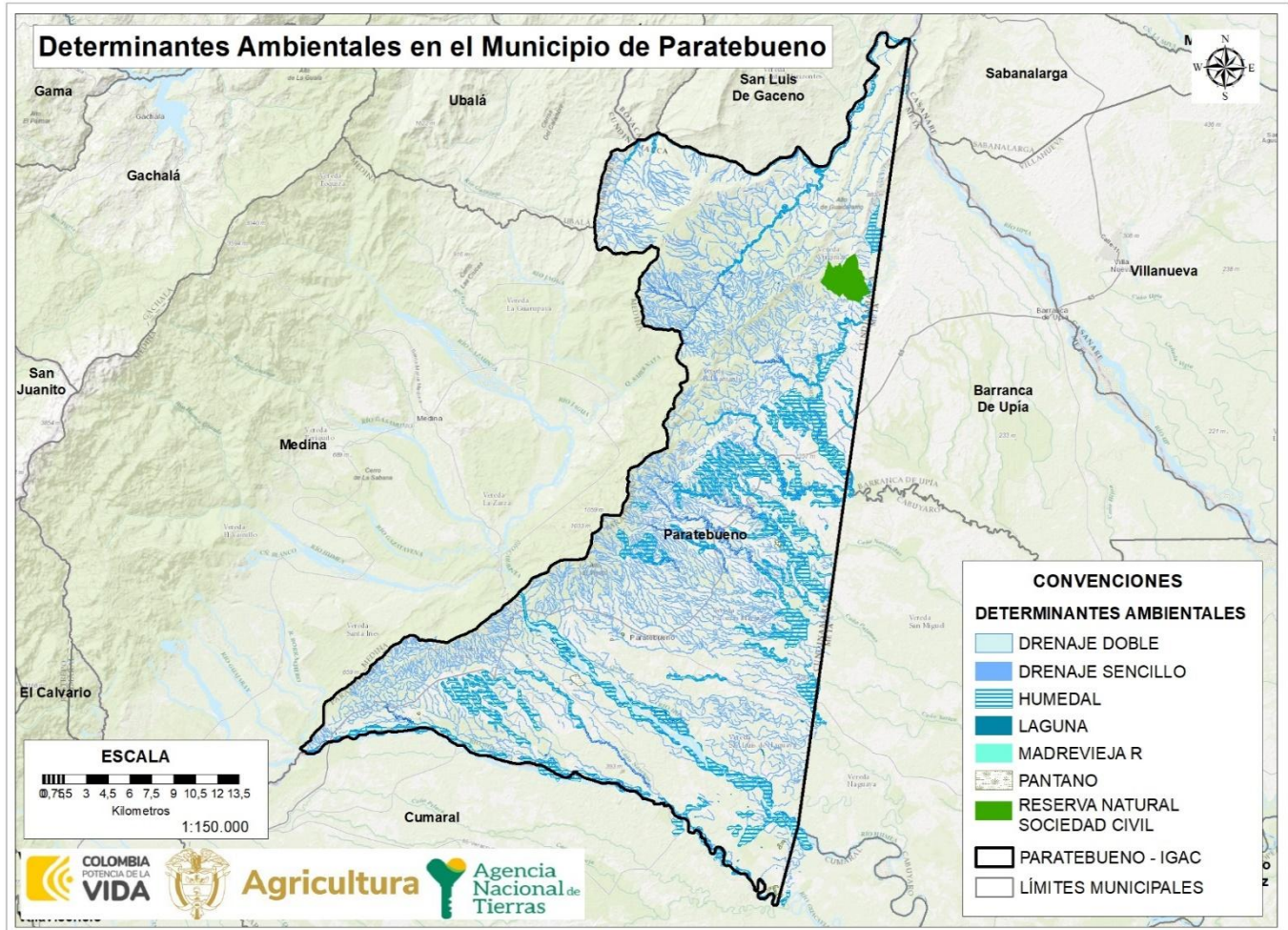
⁵ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Paratebueno. Octubre de 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	504 ha + 9.846 m ²	333	11,51%
RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) ⁸	421 ha + 3.468 m ²	34	1,17%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	675 ha + 8.052 m²	356	12,30%


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Paratebueno. Octubre de 2023.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se verificó el mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial, atendiendo que la naturaleza jurídica de las vías y franjas de retiro son bienes de uso público, genera una restricción para la ANT⁹, sin embargo si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

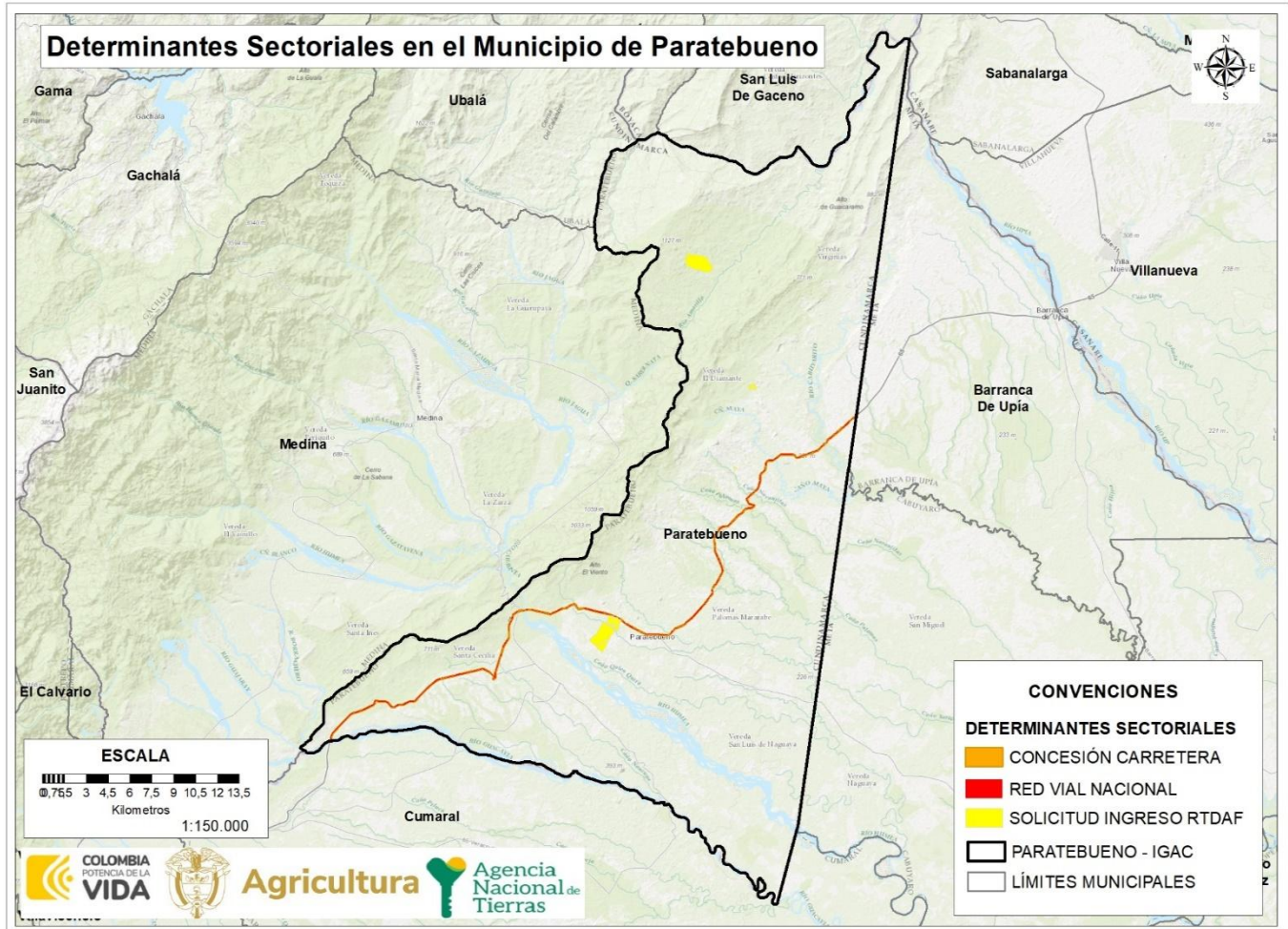
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes oficiales de la URT; será en la etapa de implementación del POSPRR donde estos casos podrán ser identificados y analizados individualmente.

⁸ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.


⁹ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.

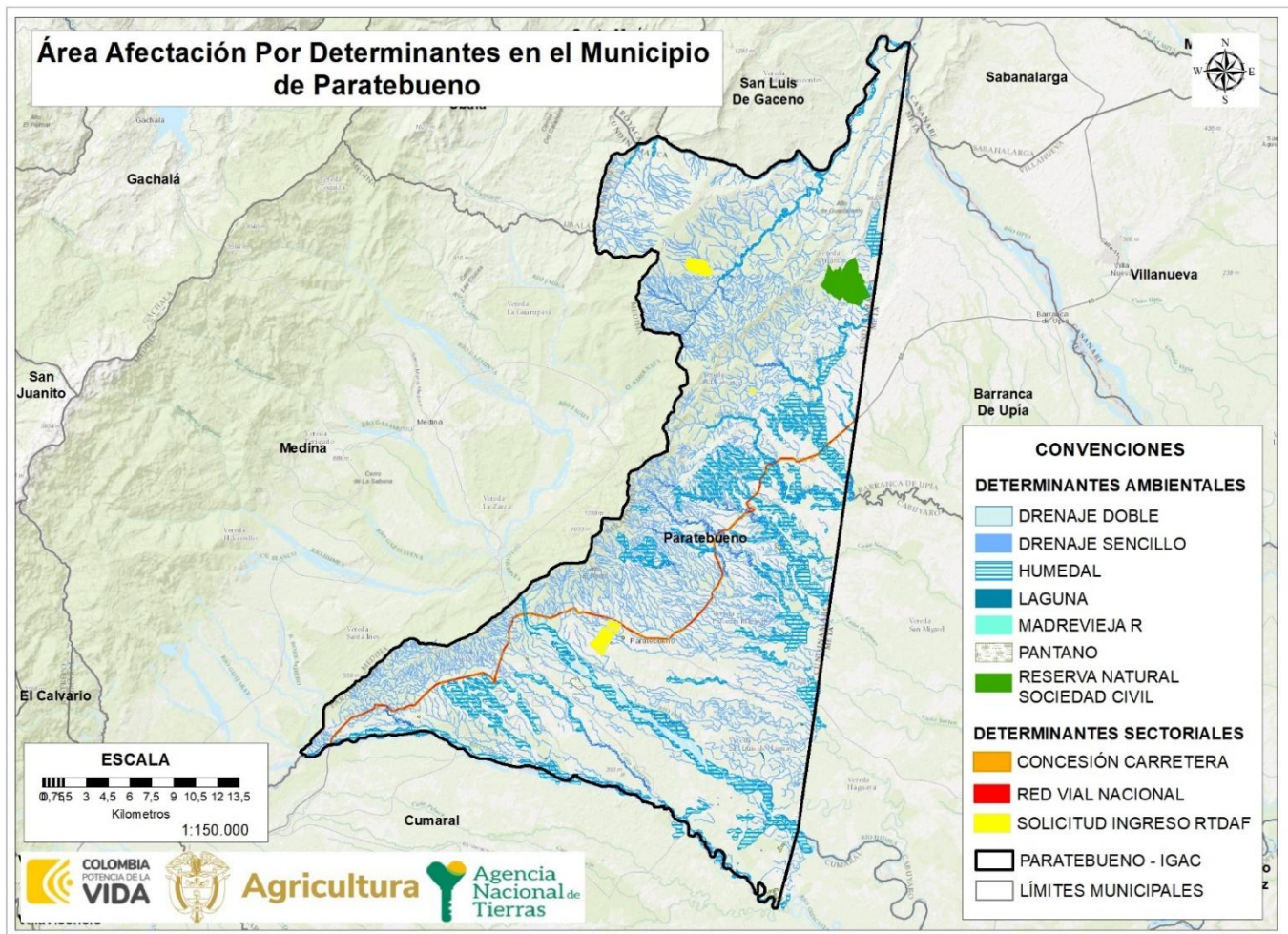


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la predial del IGAC del Municipio de Paratebueno. Octubre de 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En lo referente a las determinantes de riesgo, es pertinente indicar que, atendiendo la verificación de la cartografía suministrada en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, se logró determinar para el municipio de Paratebueno – Cundinamarca, las siguientes amenazas: incendios forestales, inundación y remoción en masa. Pese a lo anterior, si bien se logra la identificación de la ubicación donde recaen dichos riesgos y cuentan con la correspondiente categorización (alta, media y baja), no es posible determinar en este documento la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la administración municipal no emitió certificación de riesgo mitigable o no mitigable.

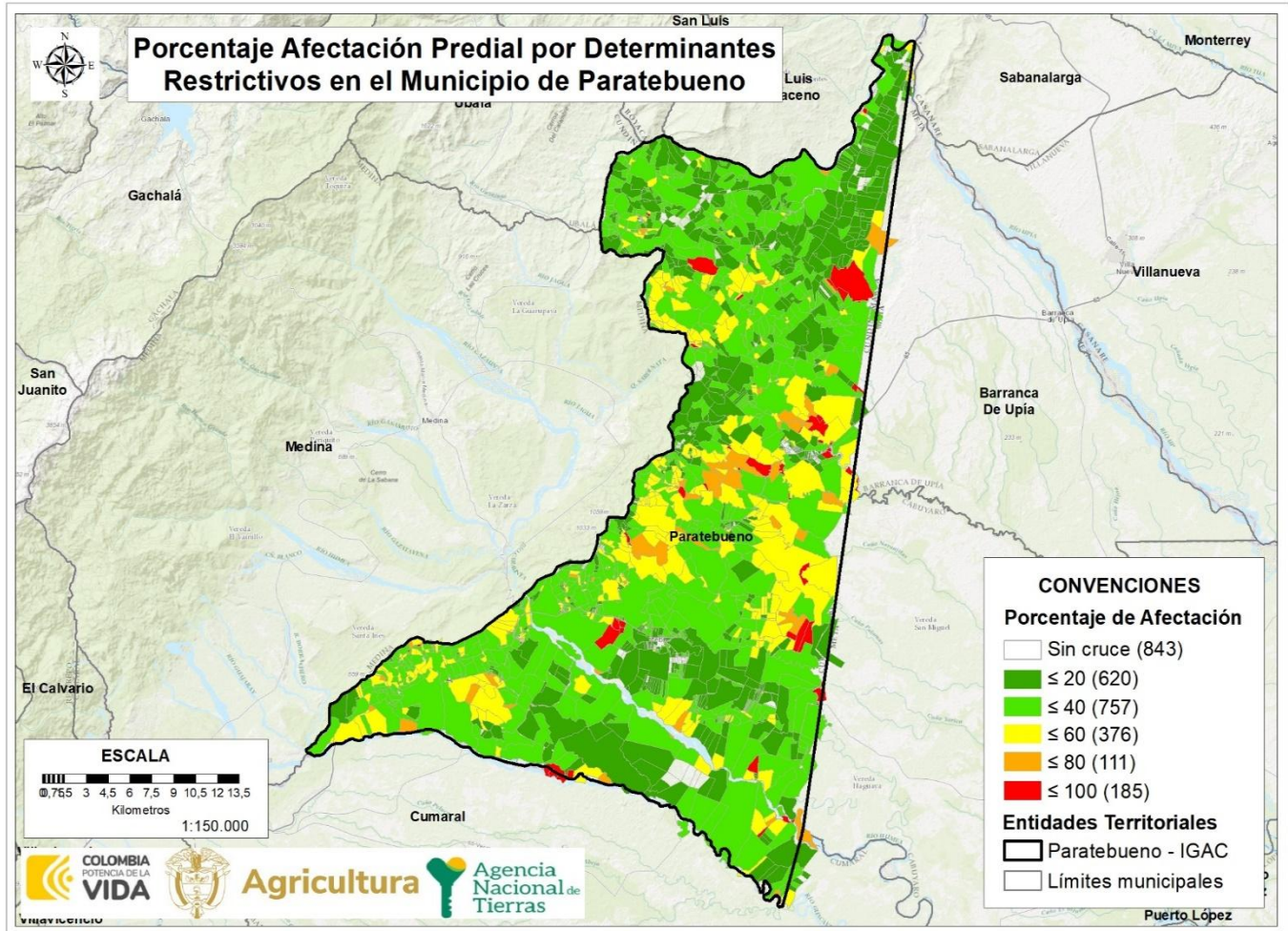
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Paratebueno. Noviembre de 2023


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: Elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Paratebueno. Noviembre de 2023.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, el municipio de Paratebueno, tiene 620 predios afectados por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0 y el 20% del área total de los predios. 757 predios tienen un porcentaje de afectación entre el 20 y el 40%, 376 predios tienen afectación entre el 40 y el 60%, 111 predios tienen afectación de entre el 60 y 80%, y 185 predios están afectados en un 80 y 100%. Finalmente, más del 6,39 % de los predios del municipio tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas se considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes ambientales, se deberá analizar las figuras ambientales que presenten zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, en las que se restrinja, condicione o proceda la misionalidad de las Subdirecciones de Seguridad Jurídica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y de Asuntos Étnicos. A continuación, se relacionan los condicionantes presentes en el municipio:


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bosque no bosque (2010)	10.596 ha + 4.983 m ²	1.229	42,49%
Áreas de interés ambiental	18.588 ha + 4.380 m ²	379	9,90%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	29.184 ha + 8.003 m²	1.401	42%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Título minero vigente	814 ha + 0.925 m ²	36	1,24%
Área proyecto licenciado	60.340 ha + 2.130 m ²	1.758	60,78%
Mapa de tierras hidrocarburo	52.353 ha + 8.357 m ²	1.681	58,12%
Zona minera especial	53 ha + 2.171 m ²	18	0,62%
Evento mina antipersonal ¹⁰	-	1	0,03%
Sitios arqueológicos	-	2	0,06%
RTDAF (Solicitud) ¹¹	-	9	0,31%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	76.624 ha + 3599 m²	2.337	80,80%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	16.046 ha + 8.512 m ²	314	10,85%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	16.046 ha + 8.512m²	314	10,85%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	80.191 ha + 18.813 m²	2.454	84,85%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Paratebueno. Noviembre de 2023.

El EOT del municipio determina que el uso del suelo en las áreas de reserva para la protección y la conservación del medio ambiente, tiene como uso principal la protección de la vegetación natural y la conservación de especies nativas. Por lo tanto, se condiciona el establecimiento de infraestructura para el desarrollo de usos compatibles con la

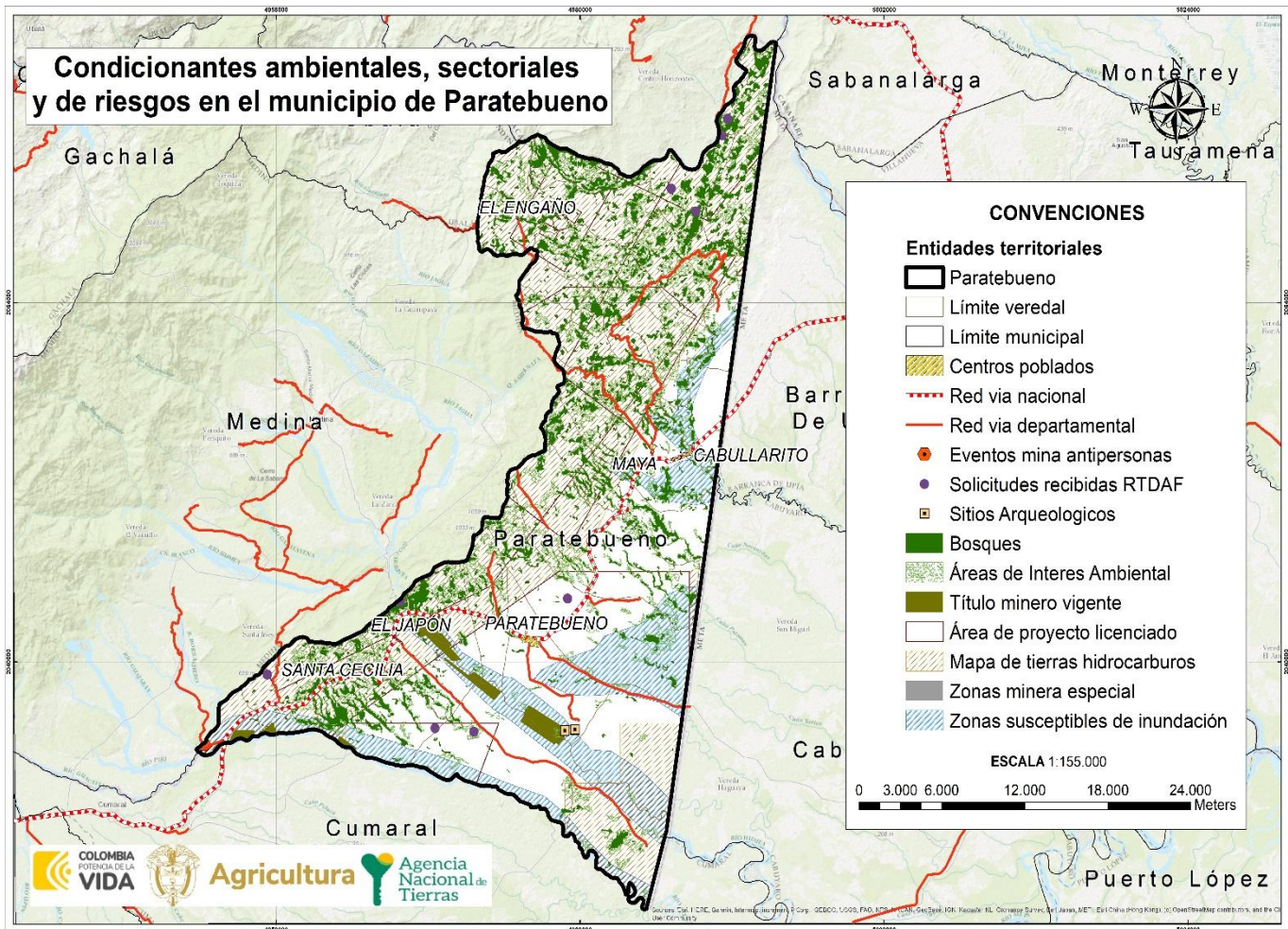
¹⁰ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹¹ La información se encuentra en puntos y no es posible hallar un área, se evidencian 9 solicitudes en 9 predios.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

rehabilitación ecológica. En estas áreas se prohíbe el uso de actividades, como: la tala, la disposición de residuos sólidos o líquidos, la caza de fauna silvestre, la extracción de ejemplares de flora y fauna, el empleo de agroquímicos y demás actividades que afecten los ecosistemas.

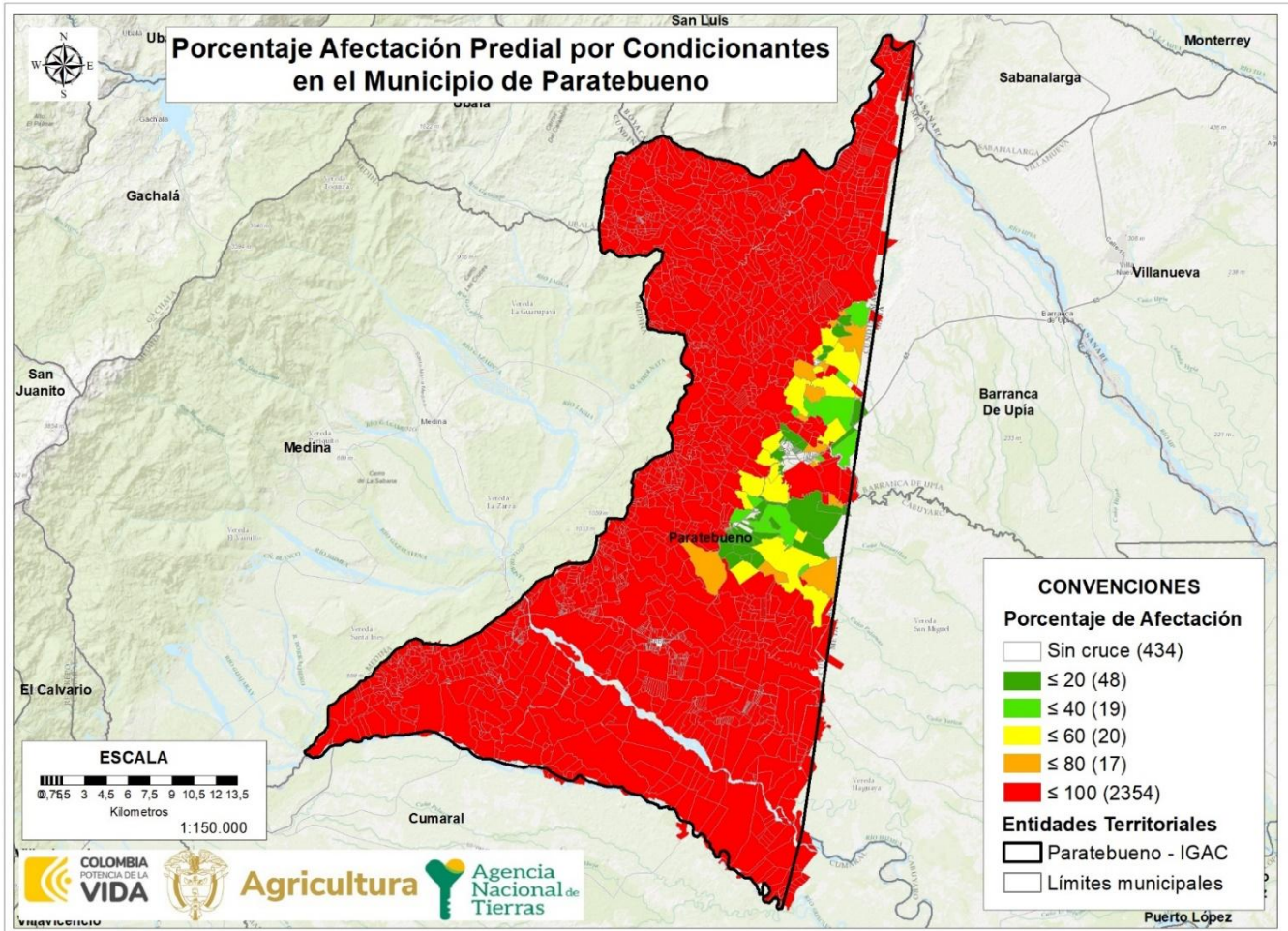
Mapa 6. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Paratebueno. Noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Paratebueno. Noviembre de 2023.

De la salida grafica anterior, se observa que las condicionantes de: mapa de tierras de hidrocarburos, proyectos licenciados, bosque 2010 y la capa de zonas susceptibles de inundación, presentan mayor cruce o intersección con la base predial del municipio, por lo anterior el mapa presenta una cobertura generalizada en color rojo.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR se encuentra distribuido de la siguiente forma: se tiene un aproximado de 48 predios que tienen afectación entre el 0% y el 20% en el total de su área, 19 predios tienen una afectación entre el 20% y el 40%, 20 predios tienen una afectación entre el 40% y el 60%, 17 predios tienen una

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

afectación entre 60% y el 80%, 2354 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios y 434 predios no tienen cruce con las coberturas del geoproceso.

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado I) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Paratebueno en relación con sus vecinos colindantes, y II) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado en la fase de implementación.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹² del municipio de Paratebueno, en donde se pudo evidenciar que no existen conflictos de límites con los municipios colindantes. A continuación, se relacionan las conclusiones de los diagnósticos referidos:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Paratebueno Santa María		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023): "El límite de Paratebueno y Santa María, de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Constitución Política del 05 de agosto de 1886, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo." (p.11)
2	Paratebueno Barranca de Upía ¹³		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2021): El límite entre los municipios Paratebueno (Cundinamarca) y Barranca de Upía (Meta), se encuentran descritos normativamente en la Ley 118 de 16 de diciembre de 1959, por ende, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo estipulado en la Ley

¹² Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹³ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1219


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES ¹²						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						1447 de 09 de junio de 2011. No obstante, si los municipios de Barranca de Upía y Paratebueno solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento deben realizar todo el proceso que se requiere para efectuar un deslinde. (p.14)
3	Paratebueno Cabuyaro ¹⁴		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Cabuyaro (Meta) y Paratebueno (Cundinamarca) se encuentran acorde con lo establecido en la Ley 118 de 16 de diciembre de 1959; por lo cual no se requiere realizar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 09 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Cabuyaro (Meta) y Paratebueno (Cundinamarca) solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (p.13)
4	Paratebueno Cumaral		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2021): El límite entre los municipios de Cumaral y Paratebueno los cuales corresponden a los departamentos de Meta y Cundinamarca se encuentran acorde a la Ley N°. 118 de 16 de diciembre de 1959; por lo cual no se requiere realizar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Cumaral y Paratebueno solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (p.14)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límites, portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Noviembre de 2023.

No obstante, el diagnóstico de límites entre el municipio de Cabuyaro (Meta) y Paratebueno (Cundinamarca), señalan que para el municipio de Cabuyaro, al comparar el límite catastral con el límite revisado, pueden existir posibles inconsistencias catastrales con el trazado del límite geográfico, y respecto del municipio de Barranca de Upia (Meta), señalan que las capas catastrales presentan inconsistencias toda vez que, identifican traslapes con respecto al trazado del límite vigente, información que es pertinente indicar en este documento, máxime cuando ambos diagnósticos concluyen que se encuentran acordes con la línea limítrofe vigente.


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
23	Sabanalarga	1 ha + 5.147 m ²
8	Cumaral	225 ha + 2.201 m ²

FUENTE: elaboración propia a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
9	159 ha + 0.474 m ²	Medina
8	447 ha + 4.844 m ²	Barranca De Upía
4	775 ha + 9.301 m ²	Cabuyaro
3	189 ha + 2.528 m ²	Cumaral

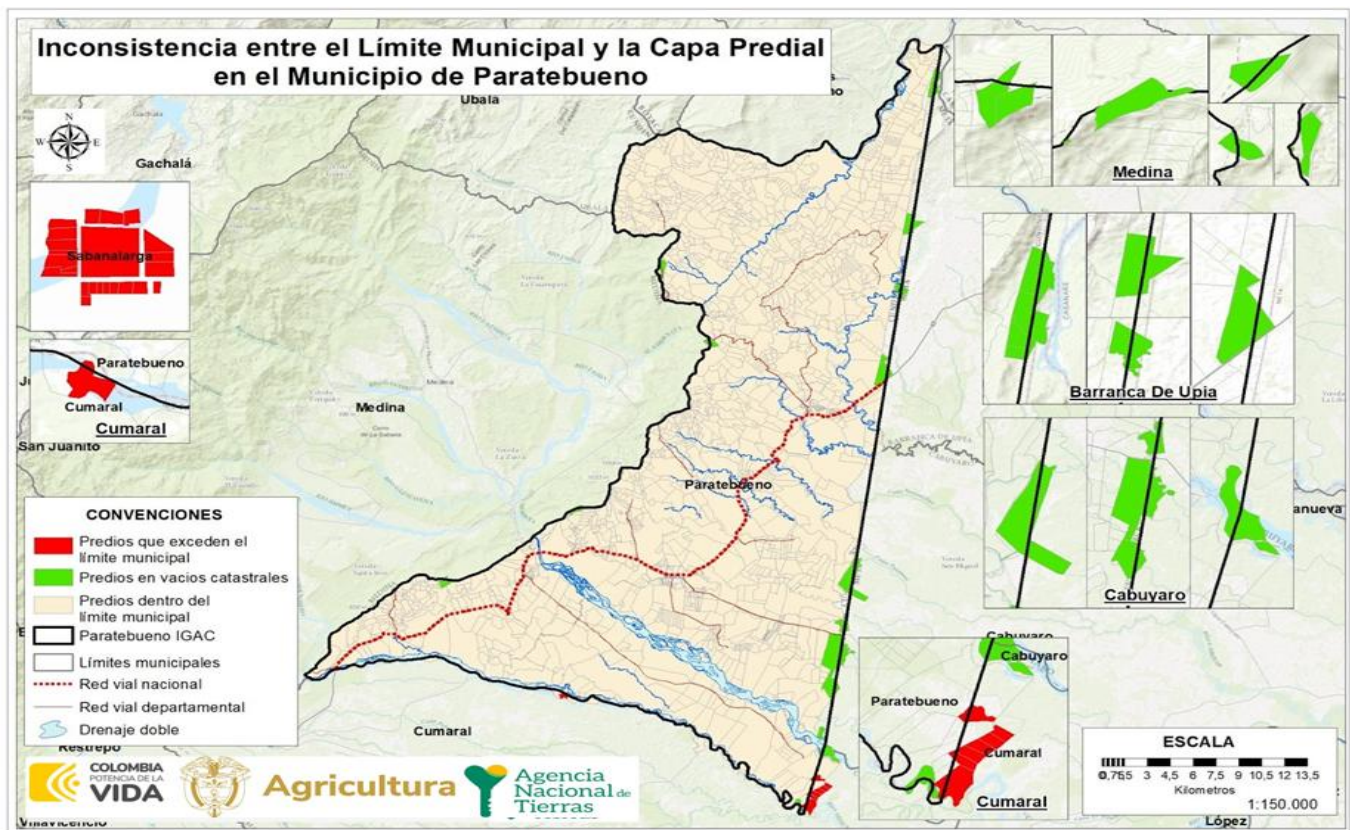
FUENTE: elaboración propia a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

¹⁴ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=661


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 31 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 226 ha + 7.349 m². Cabe aclarar que los 23 predios ubicados en el municipio de Sabanalarga corresponden a un centro poblado. De otra parte, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 24 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Paratebueno.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Vigencia y estado de la información del EOT


TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT ¹⁵	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 005 de 2011, modificado por el Acuerdo 007 de 2013, modificado por el Acuerdo 26 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo 012 de 2014, aclarado por el Acuerdo 022 de 2016 y ajustado por el Acuerdo 004 de 2018.
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapas de la revisión	Concertación y Consulta
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Noviembre de 2023.	

Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, salvo cuando señala que para el desarrollo de vivienda campestre será una unidad por UAF. Adicionalmente, conforme a la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAF’s”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establecen para el municipio de Paratebuena, dos zonas relativamente homogéneas a saber:

TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 DE INCORA		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No.1 CORDILLERA 1	28	38
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3 DE PIEDEMONTE	34	46
FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución N°041 de 1996 expedida por el INCORA. Enero de 2024.		

¹⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los EOT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si bien por norma¹⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁷ estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁸, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del municipio de Paratebueno el EOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, salvo cuando señala para el desarrollo de vivienda campestre una unidad por UAF.

- Clasificación del suelo en el municipio

¹⁶ Decreto 1077 del 2015, Artículo 2.2.6.1.1.

¹⁷ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

¹⁸ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997, define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse, ni modificarse controvirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2018
Urbano	84 ha + 0.800 m ²	44 ha + 0.025 m ²
Expansión urbana	48 ha + 3.700 m ²	Sin Información
Rural	88.438 ha + 3.200 m ²	88.720 ha + 4.000 m ²
TOTAL, MUNICIPAL	88.517 ha + 4.600 m²	88.764 ha + 0.065 m ² ¹⁹


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Paratebueno. Febrero de 2024.

Es pertinente indicar que la diferencia entre el área de cobertura geográfica y el área del EOT, se debe a la proyección cartográfica referenciada en el sistema magna Colombia Bogotá y el área cartográfica con cobertura geográfica en origen único nacional CTM12.

Es importante indicar que de la consulta de los acuerdos modificatorios (Acuerdo No. 007 de 2013 y No. 004 de 2018), del Acuerdo de adopción No. 005 de 2011 del EOT del municipio, se observó la incorporación de predios al perímetro urbano, entre los cuales, se relacionan:

- El predio denominado La Norita, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 160-38045, sin embargo, en el Acuerdo 004 de 2018, no se establecen las coordenadas de dicho predio, por lo que se realizó la consulta y verificación en la ventanilla única de registro (VUR) del folio de matrícula antes referenciado, pero no se encontró una referencia catastral del predio que permitiera su especialización. Asimismo, se observó que este predio era un segregado de uno de mayor extensión asociado al folio 160-30343 sobre el cual se realizó consulta en el VUR y se observó que fue aperturado mediante la Resolución No. 10.116 de 4 de agosto de 1.967 del INCORA, registrada el 13 de septiembre de 1.967. Sin embargo, no fue posible su especialización porque ni la resolución ni los planos cuentan con una descripción técnica de linderos que permita identificar el punto de amarre de cada uno de los vértices, tampoco tienen las coordenadas y los colindantes no tienen vínculo con las bases catastrales.

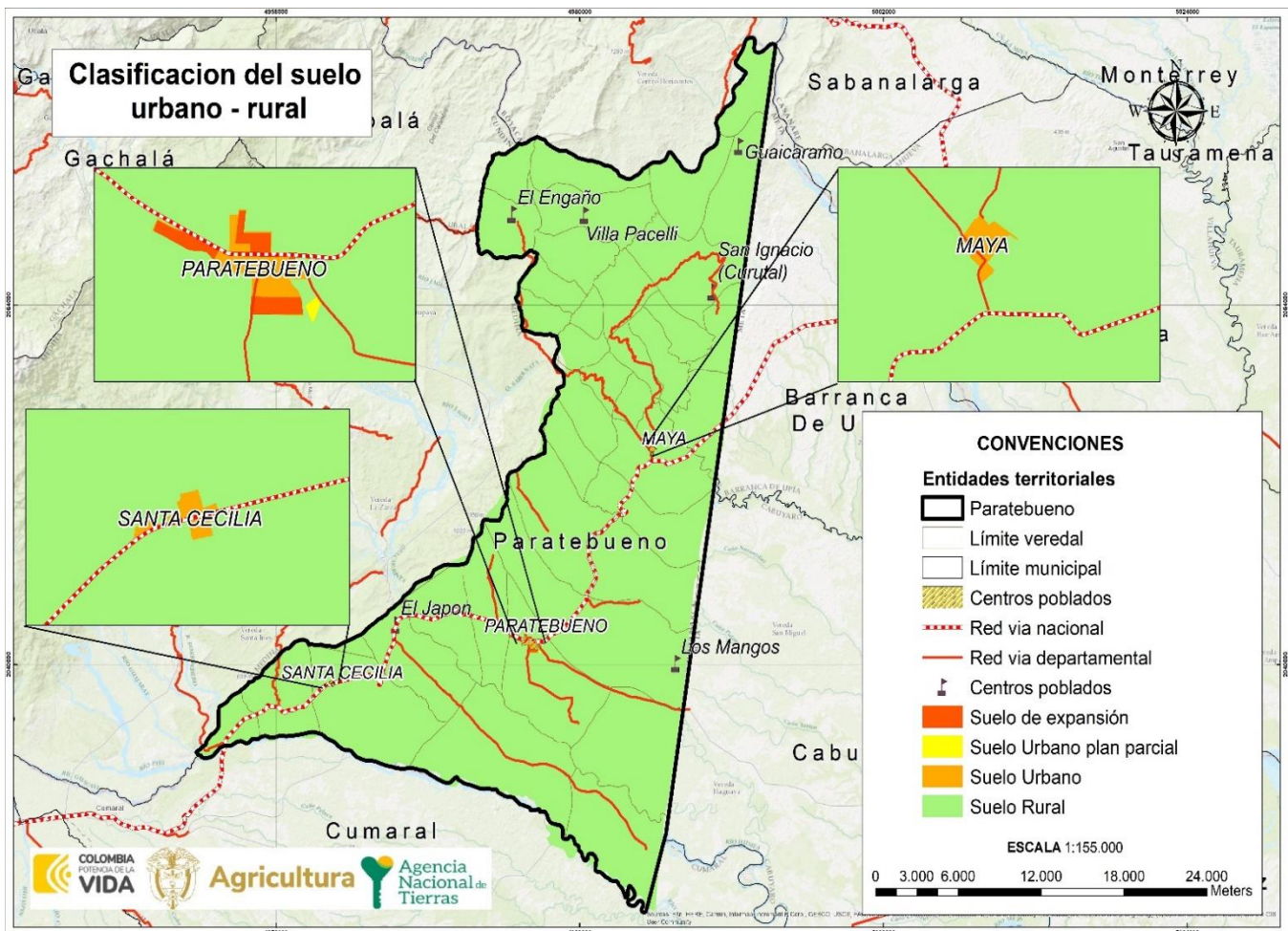
¹⁹ Datos tomados de los planos U1 SUELO URBANO Y DE EXPANSION y FR_1 CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO que hacen parte integral del EOT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Los predios sin nombre identificados con las cédulas catastrales 02-00-0003-0001-000 y 00-03-0002-0032-000, sin embargo, en el Acuerdo No. 007 de 2013, no se establecen las coordenadas de estos predios y al realizar la geoespacialización de las cédulas catastrales antes referidas no fue posible identificar física y jurídicamente los predios dentro de la cobertura geográfica municipal.

Los anteriores predios no fue posible descontarlos de la base alfanumérica del API, porque esta no tiene información asociada al folio 160-38045 (predio La Norita), al folio matriz 160-30343, ni a las cédulas catastrales 2-00-0003-0001-000 y 00-03-0002-0032-000. Sin embargo, si se tuvieron en cuenta en la tabla de clasificación de suelo por EOT.

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebueno, Acuerdo N.º 005 de 2011. Febrero de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁰ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007, 1077 de 2015 Y AL EOT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	-Cuerpos de Agua -Rondas de Fuentes Hídricas -Áreas Abastecedoras de Agua -Áreas de Especial Interés Ambiental		33.181 ha + 5.069 m ²		37,41%	842
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	-Producción Agrícola -Producción Pecuaria -Áreas Uso Potencial Silvopastoril y Agrosilvopastoril		55.455 ha + 9.443 m ²		62,53%	1.877
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	-Áreas Suburbanas		53 ha + 3.163 m ²		0,06%	2
SIN CLASIFICACIÓN							171
TOTAL, RURAL				88.690 ha + 7.673 m ²		100%	2.892


FUENTE: Elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebuena, Acuerdo No.005 de 2011, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo No. 012 de 2014, ajustado por el Acuerdo No. 004 de 2018. Noviembre de 2023.

El anexo cartográfico del EOT del municipio de Paratebuena no cuenta con información relacionada con áreas e inmuebles considerados patrimonio cultural, áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, riesgo no mitigable, vivienda campestre y equipamientos; por ende, no está contemplado en la tabla 14.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²¹ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En

²⁰ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²¹ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los EOT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

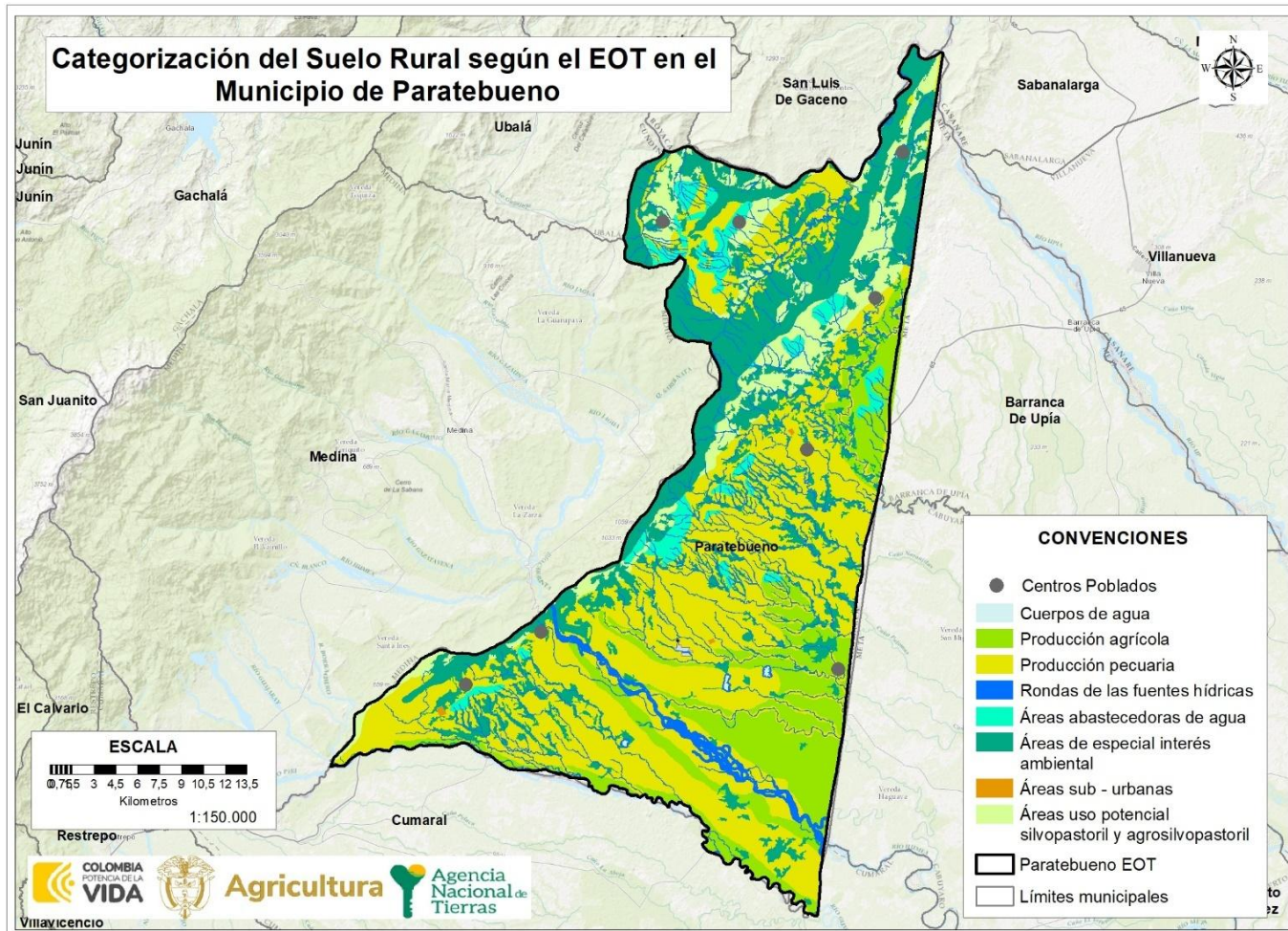
A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²², menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Es importante indicar que, para el municipio de Paratebueno, por medio del Decreto 050 de 2016, adoptó el Plan Parcial Fundadores, localizado en suelo de expansión urbana y con un área aproximada de 3 ha + 9.255 m².

²² Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Paratebueno - Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebueno, Acuerdo No. 005 de 2011, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo No. 012 de 2014, ajustado por el Acuerdo No. 004 de 2018. Noviembre de 2023.

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR CATEGORÍAS DE USO

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Cuerpos de Agua	-	1	52 ha + 0.734 m ²
Producción agrícola	-	208	12.545 ha + 8.423 m ²
Producción pecuaria	-	1.372	35.724 ha + 3.804 m ²
Rondas de las fuentes hídricas	-	106	7.525 ha + 6.760 m ²
Área urbana	-	129	8 ha + 6.793 m ²
Áreas abastecedoras de agua	-	193	3.124 ha + 7.228 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Áreas de especial interés ambiental	-	542	22.479 ha + 0.344 m ²
Áreas sub - urbanas	-	2	53 ha + 3.162 m ²
Áreas uso potencial silvopastoril y agrosilvopastoril	-	297	7.185 ha + 7.214 m ²
Sin cruce	-	42	1.026 ha + 2.183 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebueno. Acuerdo No. 005 de 2011, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo No. 012 de 2014, ajustado por el Acuerdo No. 004 de 2018. Noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se evidencia que los 42 predios denominados en la categoría “Sin cruce”, corresponden a aquellos que se encuentran por fuera del límite del EOT; es decir, que estas coberturas no tienen coincidencia o cruce con ellos, porque no comparten el mismo espacio. Por lo tanto, estos predios no tienen relación con las coberturas mencionadas en la tabla. Así las cosas, el área que se muestra en este ítem, es la de los predios sin cruce.


Ahora bien, respecto a la zonificación de usos del suelo rural, es pertinente indicar que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio no cuenta con información referente a la zonificación de usos de suelo rural, razón por la cual no se realiza este análisis.

Clasificación de amenazas naturales según el EOT

Atendiendo a la verificación efectuada al instrumento de ordenamiento territorial del municipio, se identifican las siguientes amenazas: incendios forestales, inundaciones y remoción en masa.

En el caso de los incendios forestales, esta amenaza se presenta en zonas con características forestales, suelos con vegetación arbustiva, pastos y cultivos. Se presenta en todo el municipio, por ejemplo, al norte que se identifican las pendientes más elevadas, es probable que sucedan estos fenómenos al ser zonas poco intervenidas y ricas en suelos. También al oriente del municipio se percibe que existe amenaza muy alta. Aunque en su mayoría se reconocen más las categorías alta y moderada.

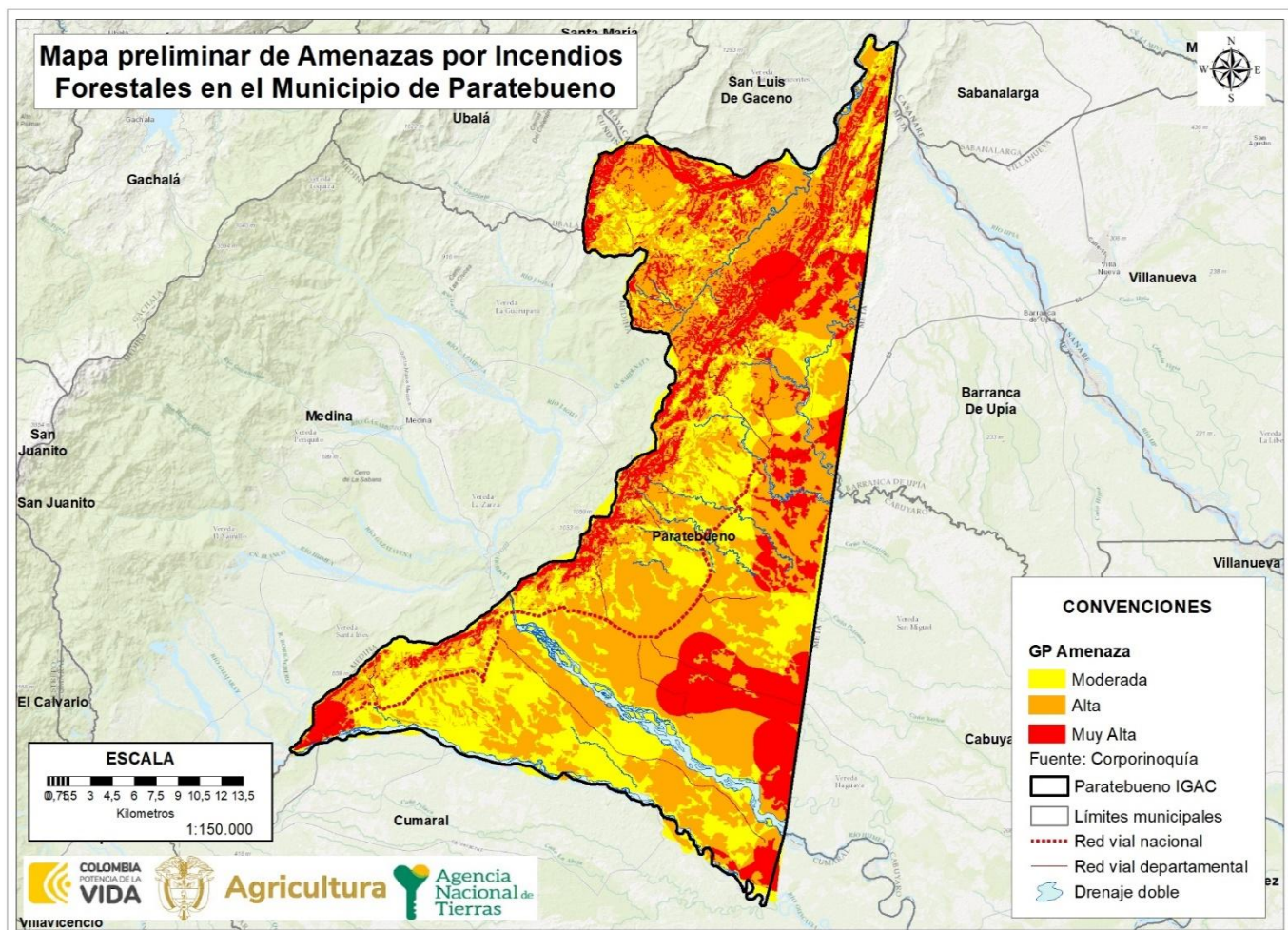
Por otra parte, en el mapa preliminar de amenazas por inundaciones, se identifica que la mayor amenaza se encuentra alrededor del Río Humea, al sur del municipio, se reconoce que estos predios deben estar en alerta en época de lluvia. En la parte central la categoría principal es alta, esto se debe a los drenajes del municipio asentados en esta zona. Al

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


noroste la amenaza es baja porque son pendientes altas y drenan hacia el río amarillo afectando el costado norte del municipio.

Finalmente, en el mapa preliminar de los fenómenos de remoción en masa, se observa que en la zona norte que desciende hacia al occidente del municipio, es más frecuente la ocurrencia de estos hechos, por ser pendientes altas y elevadas, características geomorfológicas como cerros y montañas hacen que surjan estos fenómenos, especialmente, en épocas de lluvia o en situaciones de sismos. Las categorías al noroccidente son muy altas, altas y moderadas. En cambio, al suroriente es baja la amenaza por remoción en masa.

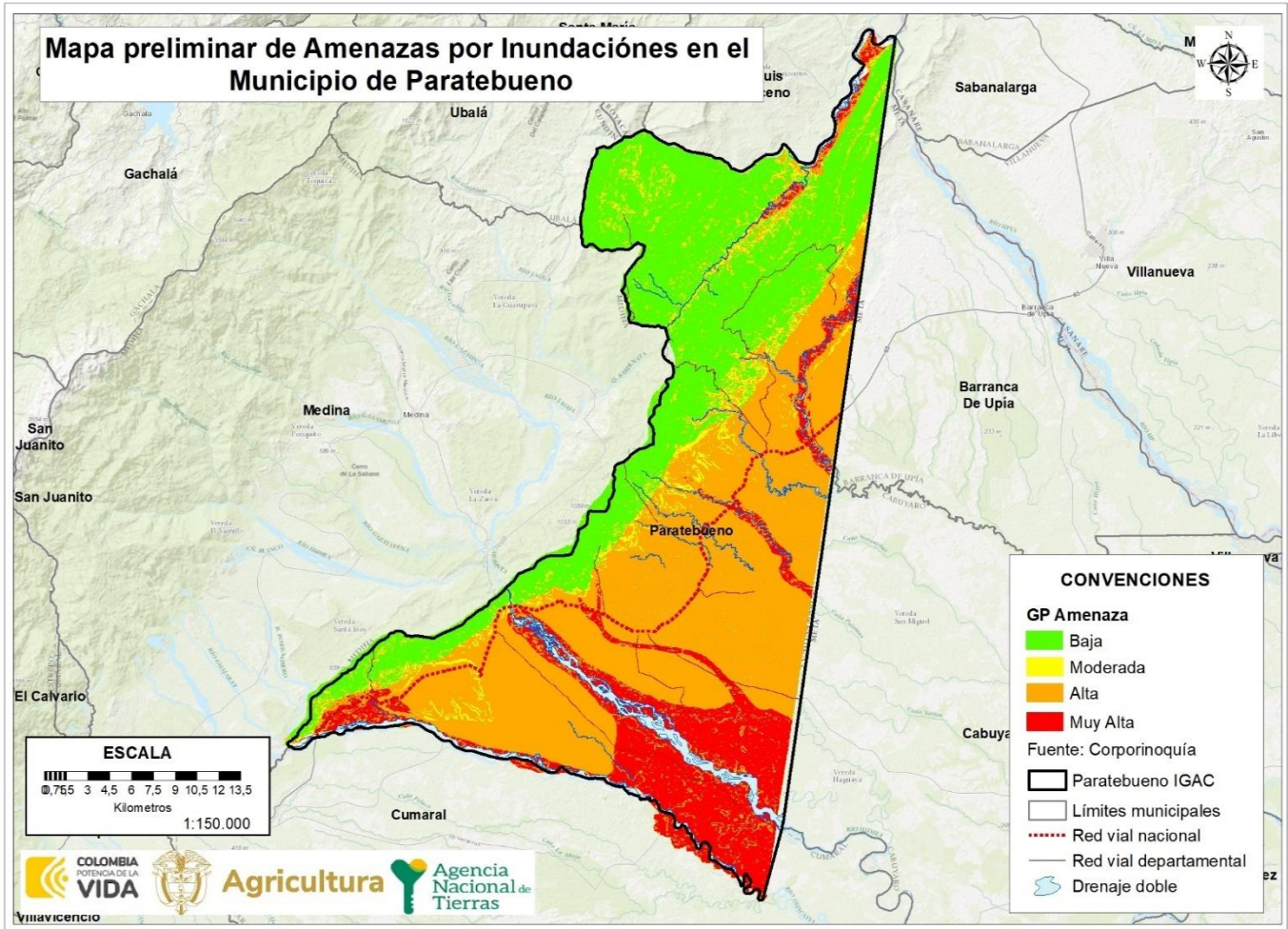
Mapa 11. Preliminar de Amenazas por Incendios Forestales en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Paratebueno. Diciembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

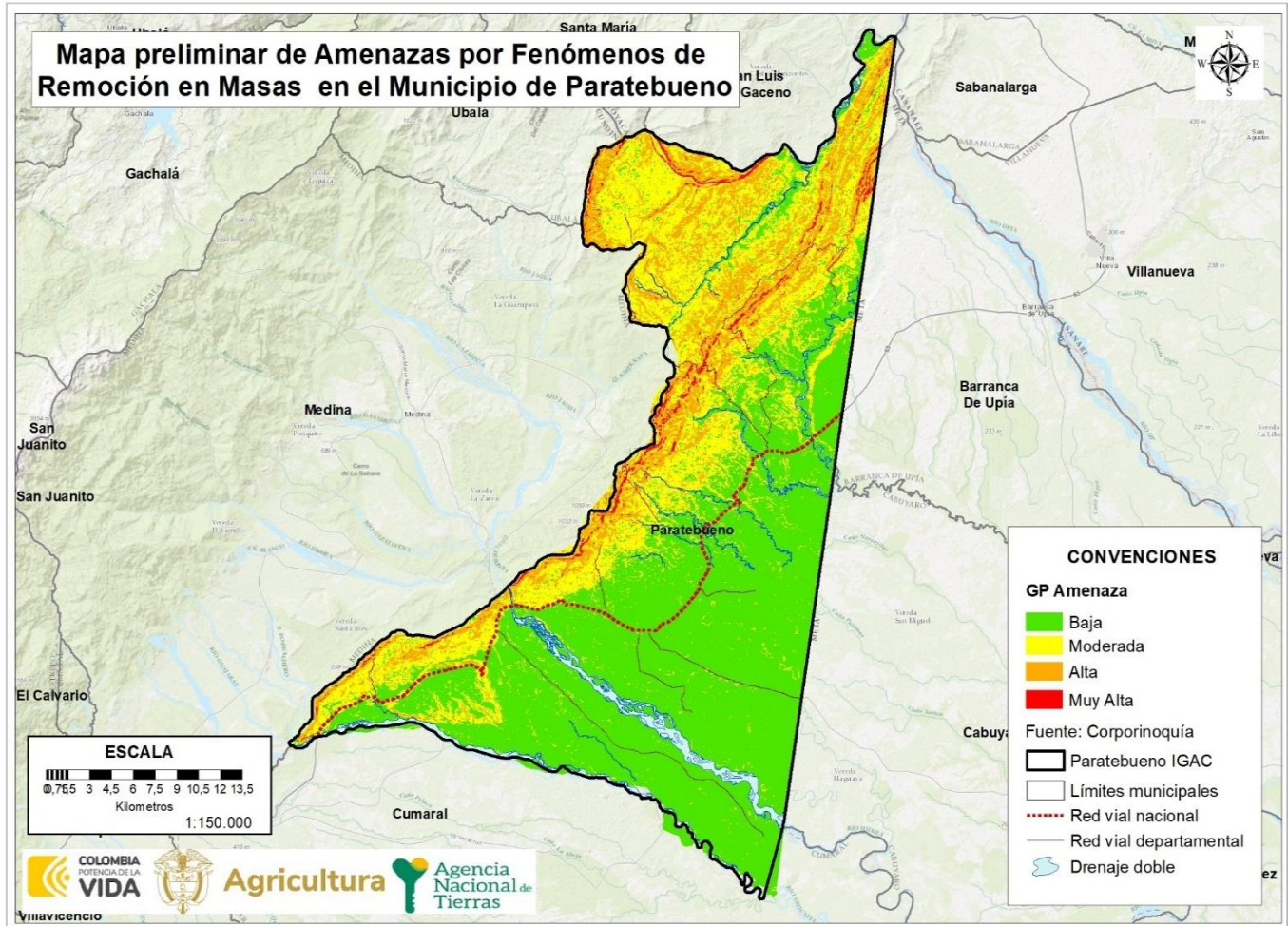
Mapa 12. Preliminar de Amenazas por Inundaciones en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Paratebueno. Diciembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Preliminar de Amenazas por fenómenos de Remoción en Masa en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Paratebueno. Diciembre de 2023.

Atendiendo los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio las personas participantes refirieron algunas áreas que son susceptibles de amenazas y riesgos medioambientales, en este sentido, en el municipio de Paratebueno se encontró lo siguiente:

- En la inspección El Engaño se presentan afectaciones por derrumbes y deslizamiento que principalmente afectan la vía de acceso (carretera) y comunican que existe una falla geológica. También se presenta en otras zonas anegadizas como la ribera del río Amarillo, viéndose afectada también la vereda Las Lajas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En la inspección de Guaicaramo, se reportan zonas susceptibles de amenazas ambientales debido a la ubicación geográfica y al cambio climático.
- En Puerto Virginias existen zonas de desastre natural que se presentan en la zona húmeda por la crecida de los ríos Guavio y Amarillo afectando a Costas de Guavio y Puerto Virginias.
- En la inspección Maya, la vereda Aguas Calientes se encuentra dentro de las amenazas ambientales, toda vez que en invierno el río Cabuyarito presenta crecimiento lo que genera inundaciones y derrumbes.
- En la vereda de San Jesús de Palomas existen de manera permanente deslizamientos de tierra y caída de bancada de vía, pues se encuentra sobre una zona de falla geológica, e incluso hay viviendas que se encuentran afectadas por la falla.
- En la Inspección de Santa Cecilia se presentan deslizamientos por fallas geológicas.
- En la Vereda El Boquerón se presentan riesgos de inundación generando afectaciones a los predios colindantes.
- En la inspección de Villapachelly y en la vereda de San Manuel se encontró que la principal amenaza son los deslizamientos.
- La vereda La Libertad Caño Claro, presenta riesgo de inundación por la presencia del río Amarillo.

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial, el municipio está conformado por 37 veredas y 1 cabecera municipal. Respecto de la información de los centros poblados, se utilizó como insumo la cobertura geográfica DANE, debido a que el EOT no define los perímetros. La cobertura del DANE señala 6 centros poblados llamados Santa Cecilia, Maya, Villa Pacelli, El Engaño, Guaicaramo y Japón.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

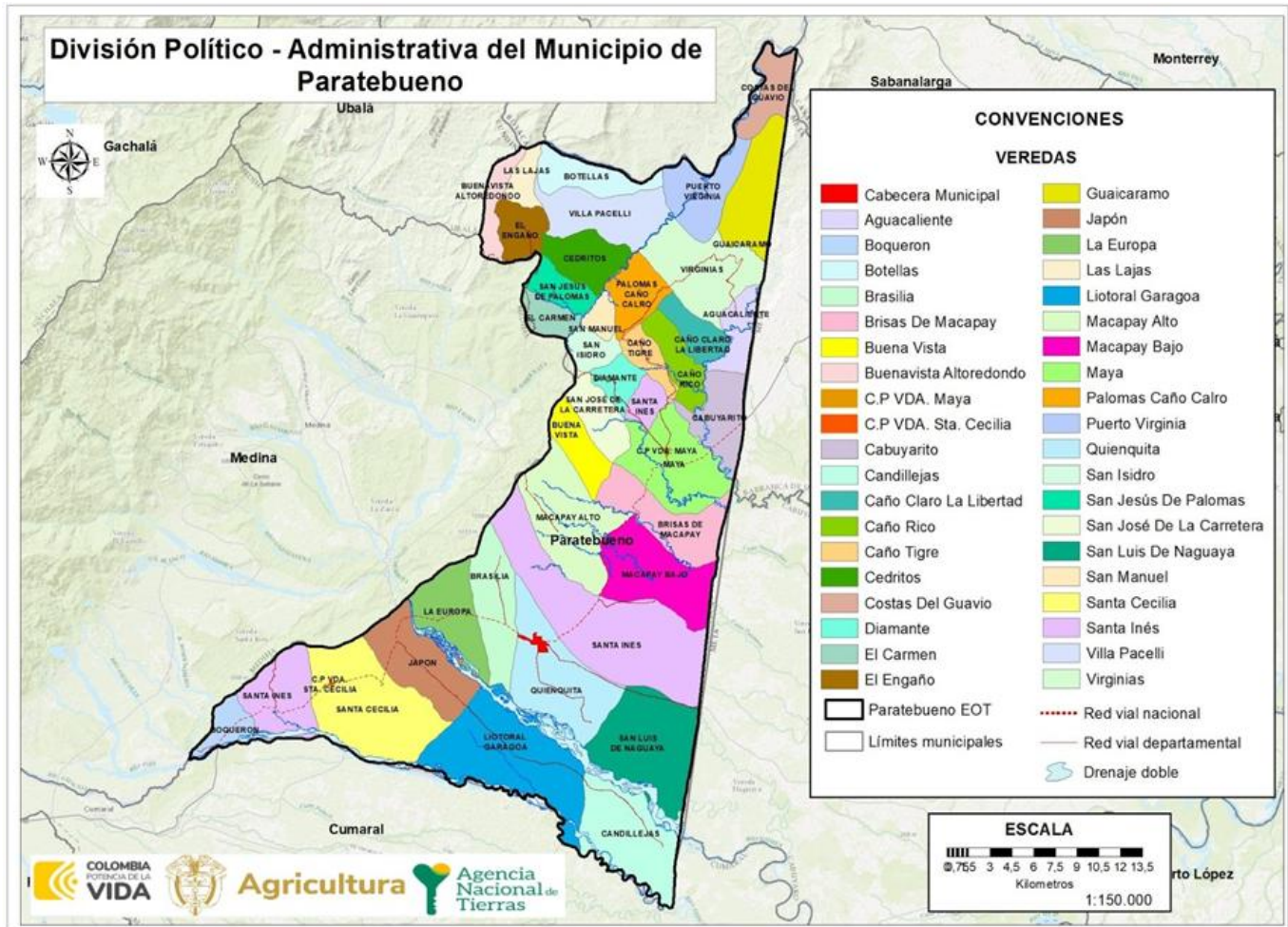
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Candillejas	3.946 ha + 7.792 m ²	4,46%
Boqueron	938 ha + 9.591 m ²	1,06%
San Luis De Naguaya	4.410 ha + 9.828 m ²	4,98%
Litoral Garagoa	5.929 ha + 7.487 m ²	6,70%
Santa Ines	10.562 ha + 2.124 m ²	11,93%
Santa Cecilia	5.162 ha + 2.010 m ²	5,83%
Japon	3.061 ha + 9.783 m ²	3,46%
Quienquita	4.155 ha + 2.235 m ²	4,69%
La Europa	2.374 ha + 2.562 m ²	2,68%
Brasilia	2.445 ha + 9.821 m ²	2,76%
Macapay Bajo	3.321 ha + 4.897 m ²	3,75%
Brisas De Macapay	2.611 ha + 9.486 m ²	2,95%
Macapay Alto	3.856 ha + 8.420 m ²	4,36%
Maya	3.350 ha + 5.893 m ²	3,79%
Buena Vista	1.314 ha + 5.014 m ²	1,49%
Cabuyarito	1.937 ha + 0178 m ²	2,19%
San José De La Carretera	1.385 ha + 7.572 m ²	1,57%
Diamante	809 ha + 3.892 m ²	0,91%
San Isidro	784 ha + 5.343 m ²	0,89%
Caño Tigre	824 ha + 9.680 m ²	0,93%
Caño Rico	1.305 ha + 9.837 m ²	1,48%
Caño Claro La Libertad	1.077 ha + 2.673 m ²	1,22%
San Manuel	520 ha + 7.695 m ²	0,59%
El Carmen	830 ha + 5.375 m ²	0,94%
Aguacaliente	1.150 ha + 9.807 m ²	1,30%
San Jesus De Palomas	940 ha + 9.488 m ²	1,06%
Palomas Caño Calro	1.450 ha + 6.970 m ²	1,64%
Ceditos	1.623 ha + 4.579 m ²	1,83%
Virginias	3.332 ha + 7.286 m ²	3,77%
El Engaño	1.150 ha + 3.997 m ²	1,30%
Villa Pacelli	2.632 ha + 7.738 m ²	2,97%
Buenvista Altoredondo	914 ha + 1.740 m ²	1,03%
Puerto Virginia	2.800 ha + 8.273 m ²	3,16%
Guaicaramo	4.043 ha + 9.252 m ²	4,57%
Costas Del Guavio	1.442 ha + 3.595 m ²	1,63%
Cabecera	102 ha + 2.728 m ²	0,12%
C.P Vda. Sta. Cecilia	12 ha + 0.059 m ²	0,01%
TOTALES	88.517 ha + 4.700 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebueno, Acuerdo No. 005 de 2011, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo No. 012 de 2014, ajustado por el Acuerdo No. 004 de 2018. Noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es pertinente señalar que el EOT no es claro en caracterizar los centros poblados de Santa Cecilia y Maya como centros poblados urbanos según el Artículo 9 del Acuerdo 005 de 2011. Sin embargo, el Artículo 21 del Acuerdo 005 de 2011, define estos centros poblados como suelo urbano, debido a que se constituyen como áreas que cuentan con infraestructura vial. Así mismo, el Acuerdo modificatorio No. 007 de 2013 incorpora predios en los sectores de Santa Cecilia y Maya al suelo urbano.

Mapa 14. División Político-Administrativa según el Instrumento de Ordenamiento Territorial en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebueno. Febrero de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	
Inspección	VEREDA
Maya	San Jesús de palomas
	San José de La Carreta
	Aguas Calientes
	Brisas de Macapay
	Buenavista
	Caño Rico
	Caño Tigre
	Diamante
Villa Pachelly	Botellas
	Buenavista Alto Redondo
	Caño Claro La libertad
	El Carmen
	El Tigre
	Palomas Caño Claro
	San Isidro
	San Manuel
Inspección Guaicaramo	Guaicaramo
	Costas de Guamo
	Puerto virginias
Inspección Paratebueno	Brasilia
	Macapay Alto
	Macapay Bajo
	Palomas de Mararabe
	La Europa
	San Luis De Naguaya
	Quienquita
Sin información ²³	Naguaya
	Canaguaya
	Virginias
	Los Mangos
Inspección el Engaño	el Engaño
	Las lajas
Inspección Santa Cecilia	Boquerón
	Candilejas
	Literal de Garagoa
	Santa Inés

²³ Las veredas que se relacionan fueron reconocidas por la comunidad, pero no fueron asociadas a una inspección.


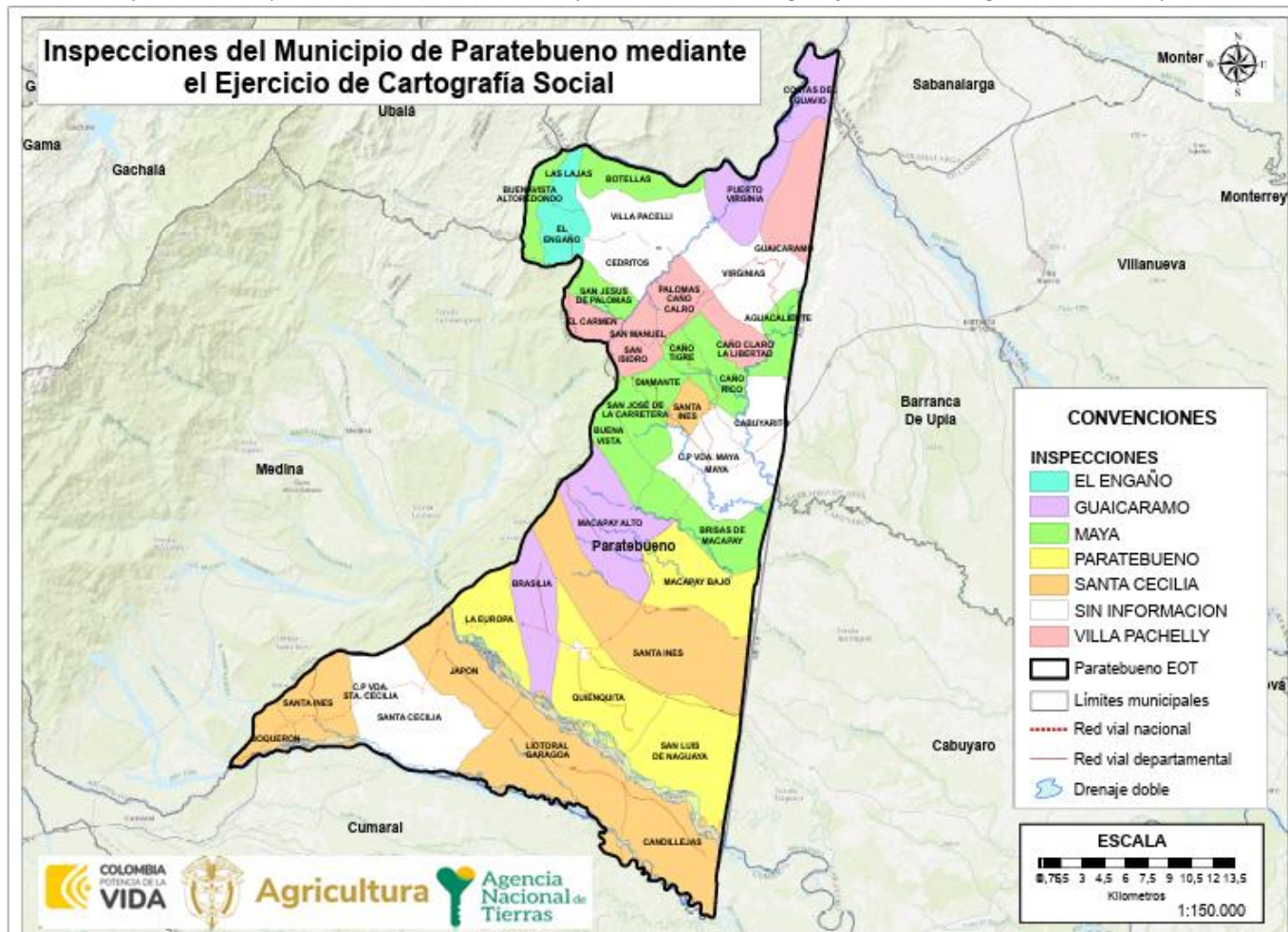
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	
Inspección	VEREDA
Inspección La Esmeralda	Japón
	La Esperanza
	Esmeralda Centro
Inspección Santa Teresa	San Antonio
	Los Andes
	Santa Teresa centro
	San Cristóbal bajo

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social. Diciembre de 2023

Mapa 15. División político-administrativa del municipio de Paratebueno, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 23 y 24 de noviembre del 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El mapa anterior fue elaborado conforme a los ejercicios de cartografía social, por esta razón se observan modificaciones frente a la división político - administrativa que señala el instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Las áreas en blanco que se muestran en el mapa obedecen a veredas del EOT sobre las cuales no se recibió información por parte de la comunidad.

La comunidad identifica a La Esmeralda y Santa Teresa, como inspecciones, igual sucede con las veredas Virginia, Los Mangos, Naguaya, Canaguaya, aunque no se encuentran en la división político-administrativa del municipio. Sin embargo, la información suministrada no permitió geoespacializarlas. Por lo anterior, se concluye que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es diferente de la distribución político-administrativa vigente.


Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de la información de forma directa, ya que tienen características similares a las de suelo urbano. En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como inspecciones y/o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial.

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Maya	x		18 ha + 1.738 m ²	x		x		x	
Santa Cecilia	x		12 ha + 0.059 m ²	x		x		x	
Villa Pacelli		x	-	x			x		x
El Engaño		x	2 ha + 4.652 m ²	x		x			x
Guacaramo		x	-	x			x		x
Japón		x	8 ha + 3.137 m ²	x		x			x

FUENTE: Elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Paratebueno, Acuerdo No. 005 de 2011, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo No. 012 de 2014, ajustado por el Acuerdo No. 004 de 2018. Febrero de 2024.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se evidencia que en la cartografía del EOT del municipio de Paratebueno no se encuentra información de áreas (ha) para los centros poblados Villa Pacelli y Guacaramo, ya que la información de estos se encuentra en puntos y no en polígonos, por lo tanto, no es posible registrar datos de áreas. De los otros centros poblados, la información del área fue tomada de la capa de los centros poblados del DANE 2018 - 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


- **Oferta climática y agrológica del territorio²⁴**

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cuarenta y cinco (45) UFH de referencia, distribuidas en tres mil ochocientos veintisiete (3.827) predios²⁵. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el mapa denominado Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Paratebueno y Anexo denominado UFH_Y_CLC_DETALLADO.

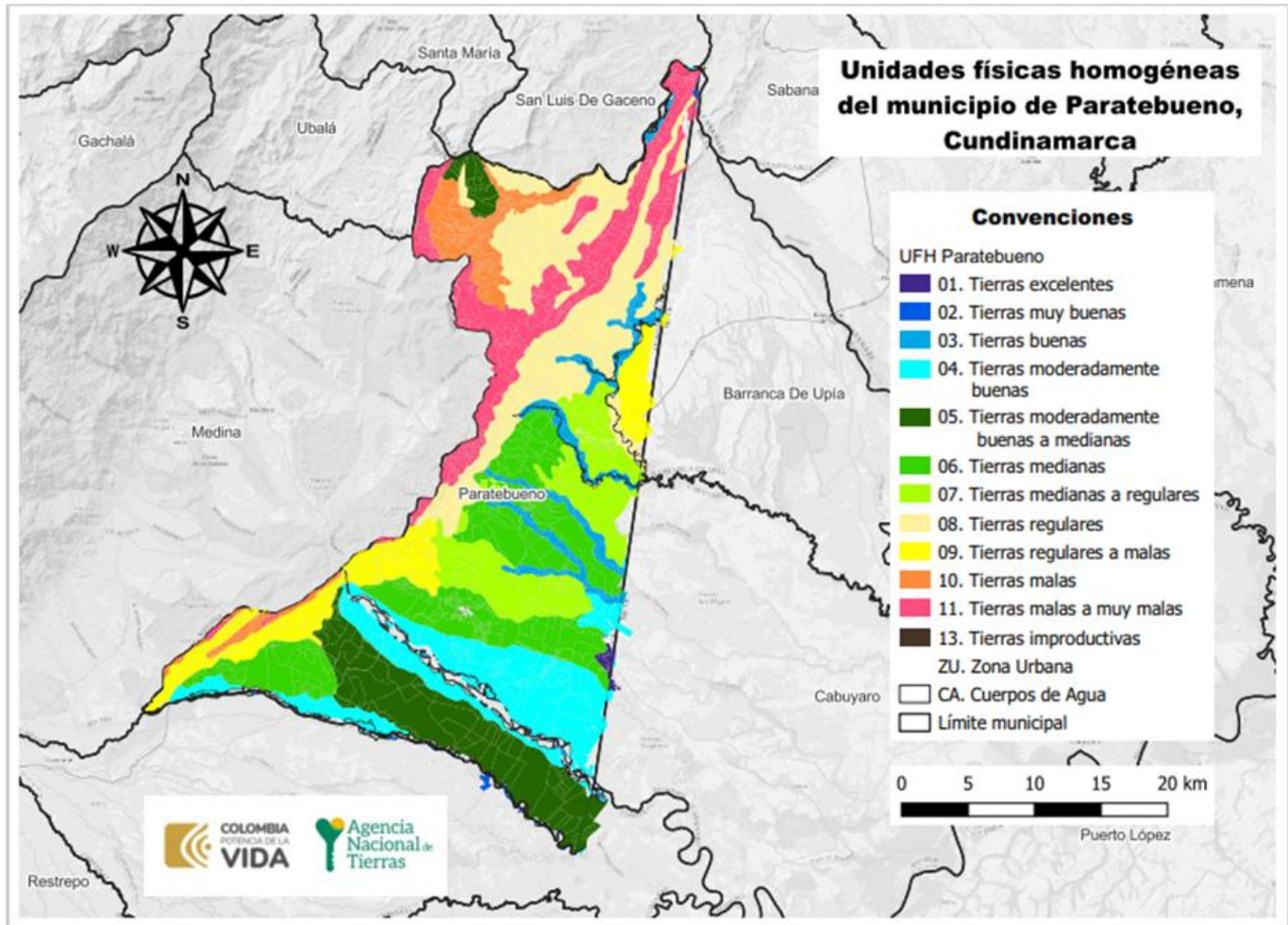
²⁴ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁵ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Paratebueno- Cundinamarca, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Enero de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.795 predios tienen en sus suelos limitaciones biofísicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 285 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 295 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.215 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos los más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	1.347	37,24%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.391	18,59%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	215	2,73%
Presenta limitaciones relacionadas con Encharcamiento	10	0,26%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	2	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	9	0,24%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%.	35	0,45%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	21	1,62%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	111	1,62%
No aplica	975	2,80%
Sin limitaciones	1.036	34,41%
TOTALES	26	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022. Enero de 2024

Se resalta que el 34,41% del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 29,35% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 51,03% a tierras medianas y regulares, y el 16,81% a tierras malas y muy malas. Tan solo el 0,001% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

²⁶ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico, y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio, capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y censos pecuarios.

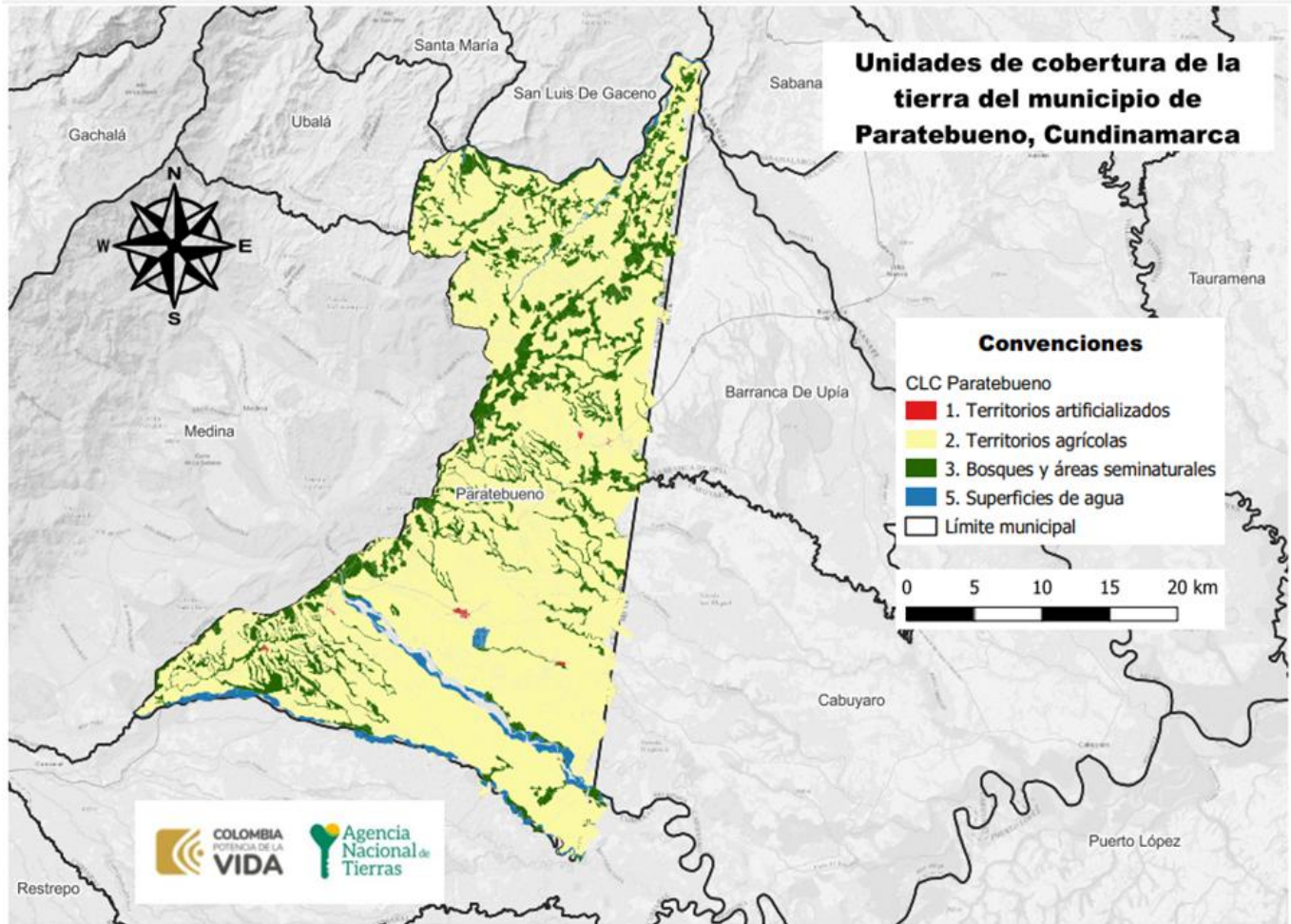
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional²⁷ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 68.155,68 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 67,35% corresponde a pastos usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias; el 3,9% a cultivos transitorios; el 10,20% a cultivos permanentes; y el 18,55% a áreas agrícolas heterogéneas (Anexo denominado_UFH_Y_CLC_DETALLADO).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 7.142,1 ha, de las cuales el 17,2% correspondió a cultivos transitorios y el 82,8% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 56.841,7 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 56.841,7 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado Detallado EVA 2022.

²⁷ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapificadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Enero de 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca²⁸ propone, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 40%, por lo que el POSPR del municipio de Paratebueno contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras,

²⁸ Programa Cundinamarca apuesta para la formalización rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	2.251	60,86%
Apto condicionado	2.402	10,74%
Apto indeterminado	911	3,80%
Restringido	1.810	24,60%
Total	²⁹	100%
Total general		


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Enero de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Paratebueno, que 334 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 125 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80%, y 438 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir, para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para

²⁹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo No. 167 de 2021 de la ANT, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Paratebueno, Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
1 de Cordillera	comprende el área situada al oeste y noreste de la carretera marginal de la selva. Se incluyen las vegas del río Meta desde Remolino aguas abajo hasta su desembocadura en el Orinoco	Única	28	38	No definidos
3 de Piedemonte	Incluyen las regiones situadas al sureste de la carretera marginal de la selva, exceptuando la vega del río Guayuriba	Única	34	46	No definidos


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Enero de 2024.

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden llegar a ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del POSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

Así las cosas, en el municipio fueron identificados como actores rurales los siguientes:

- a. Población Campesina. Representada por líderes/as de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas.
- b. Organizaciones campesinas:
 - Asociación Agropecuaria y Campesina de Paratebueno

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Asociación de Productores del Llano
- Asociación Grupos Vulnerables
- ASOPIÑA
- CAUCHOPAR
- Asociación de Ganaderos de Paratebueno
- Por los Derechos de las Víctimas de Paratebueno
- Asociación Nueva Esperanza
- Manos Unidas por un Buen Futuro OV
- Senderos de Paz OV
- Asociación Víctimas de la Violencia con Enfoque Diferencial Pare en el Marco del Conflicto Armado
- Nueva Vida para la Población Víctima del Conflicto Armado del Piedemonte Llanero
- Claridad, Libertad, Transparencia por Las Víctimas del Conflicto

c. Organizaciones afrodescendientes.

- Asociación Afrodescendiente de Paratebueno

Ahora bien, respecto de los intereses al OSPR, se logró identificar en el ejercicio de la cartografía social que los actores involucrados manifestaron su motivación e intereses en la participación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR, ya que ven esta política pública como una oportunidad de poder legalizar y formalizar sus tierras.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones de base social				
JAC	Veredal	A favor	Comunicación	Los líderes y líderes de las JAC que se hicieron presentes en los ejercicios de cartografía social manifestaron estar de acuerdo con la formulación y posterior implementación del POSPR del municipio, toda vez que en sus veredas hay personas que no cuentan con títulos de propiedad, otras tienen predios que han sido heredados y sobre los cuales no se han llevado a cabo procesos sucesorales y otros cuentan con carta ventas y escrituras sin registrar.
Organizaciones productivas				
Asociación Afrodescendiente de Paratebueno	Vereda San Luis de Naguaya	A favor	Comunicación	Los actores rurales reconocidos estratégicamente en la cartografía social estuvieron de acuerdo con que la Agencia Nacional de Tierra, realice la implementación dentro de su territorio. También manifiestan que sería un gran avance el acompañamiento jurídico que han pedido


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones productivas campesinas	Municipal y veredal	A Favor	Comunicación	durante muchos años, para realizar el proceso de legalización de sus predios.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre de 2023.				


Ahora bien, respecto de las fortalezas o capacidades de los actores involucrados, es pertinente indicar que las veredas cuentan con buena comunicación, ya que su principal medio de transferencia de información se logra a través del *WhatsApp* e internet y los que no cuentan con esta herramienta divulgan la información a través del voz a voz.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Paratebuena que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por servidumbre de paso, uso y tenencia de la tierra.	Asociaciones comerciantes y habitantes de la vereda la Europa.	La asociación de comerciantes de Paratebuena refiere, que hay una empresa que compró un predio en la vereda Europa " <i>hay una vía de toda una vida, era un camino por donde nuestros abuelos sacaban el ganado y esa empresa cerró la vía y está perjudicando un montón de gente</i> ". Informan que los veedores de la comunidad han radicado ante la Alcaldía derechos de petición para que la entidad solicite la apertura de la vía, pues está afectando el libre tránsito. Esperan obtener la apertura de la vía.	Manifiesta	Inspección Paratebuena - Vereda la Europa
Conflicto por distribución de tierras.	Colonos y habitantes de la vereda la Libertad Caño Claro.	En la vereda la Libertad Caño Claro existe un problema de distribución de tierras, lo cual ha generado persecución a los colonos fundadores de esas tierras, apoyándose presuntamente en títulos e influencias.	Manifiesta	Inspección Villapacelly – Vereda la Libertad Caño Claro
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre de 2023.				

Además, se identificación situaciones de tensión referidas a conflictos de cabida y linderos, servidumbres de paso y obstaculización en el paso de red eléctrica y acueducto.

Sin embargo, el manejo de conflictos en la mayoría de estas veredas se resuelve a través del dialogo o de una manera conciliatoria, lo que es positivo y favorable en una posible implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁰. En el caso de Paratebueno se identifican las expuestas en la siguiente tabla y el mapa subsiguiente.

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	5.837 ha + 6.900 m ²	6,73	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar, cubren un área de 5.837,69 hectáreas que representa en tan solo el 6,73% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

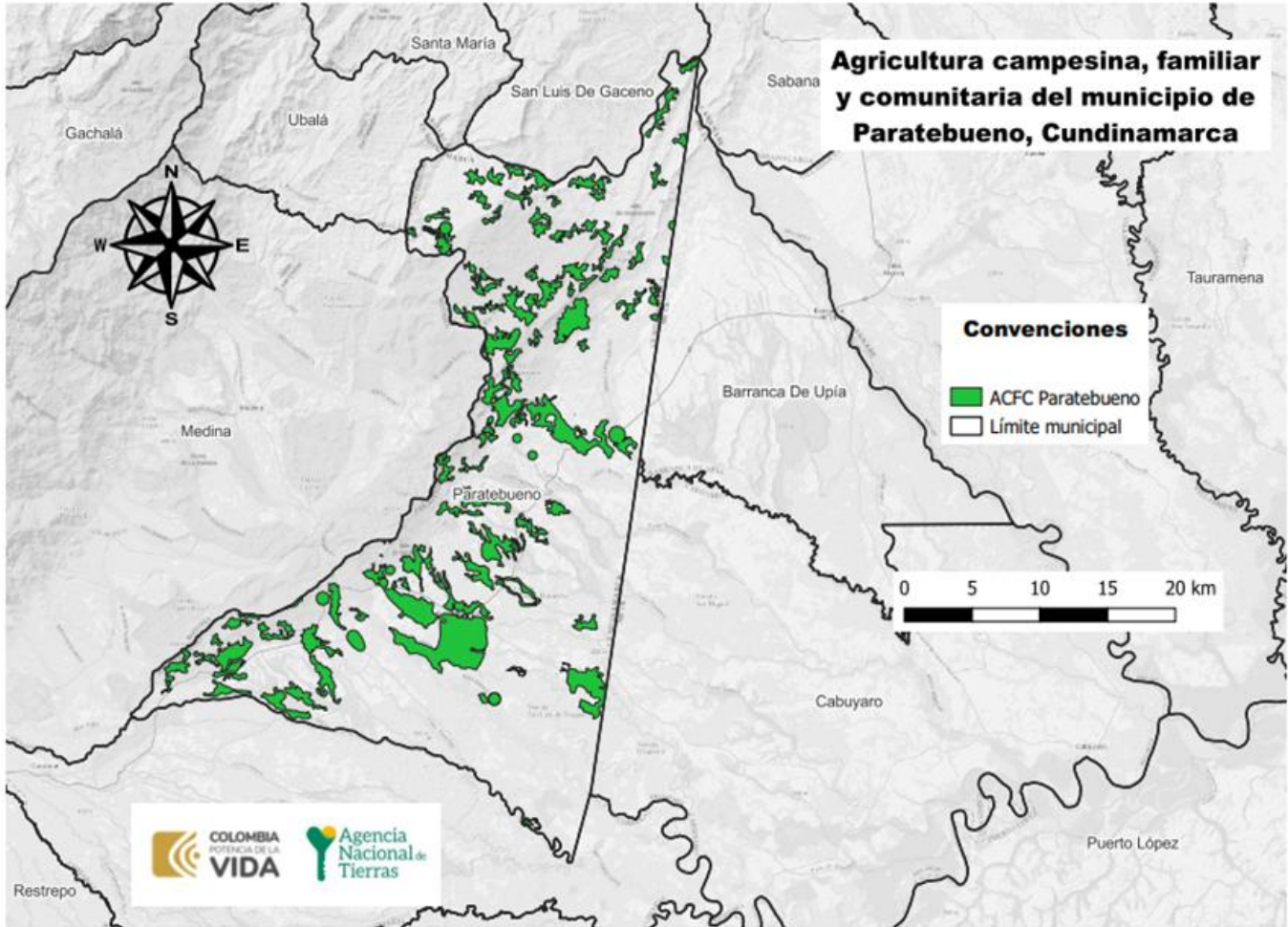
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Enero 2024.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017 del MADR, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cubija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

³⁰ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Paratebueno.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Enero de 2024.

Atendiendo el ejercicio de cartografía social realizado en el municipio, se logra identificar que su economía se basa en actividades tales como: agricultura, ganadería y turismo ecológico, razón por la cual los suelos de este municipio son importantes para el sustento de las familias que allí residen.

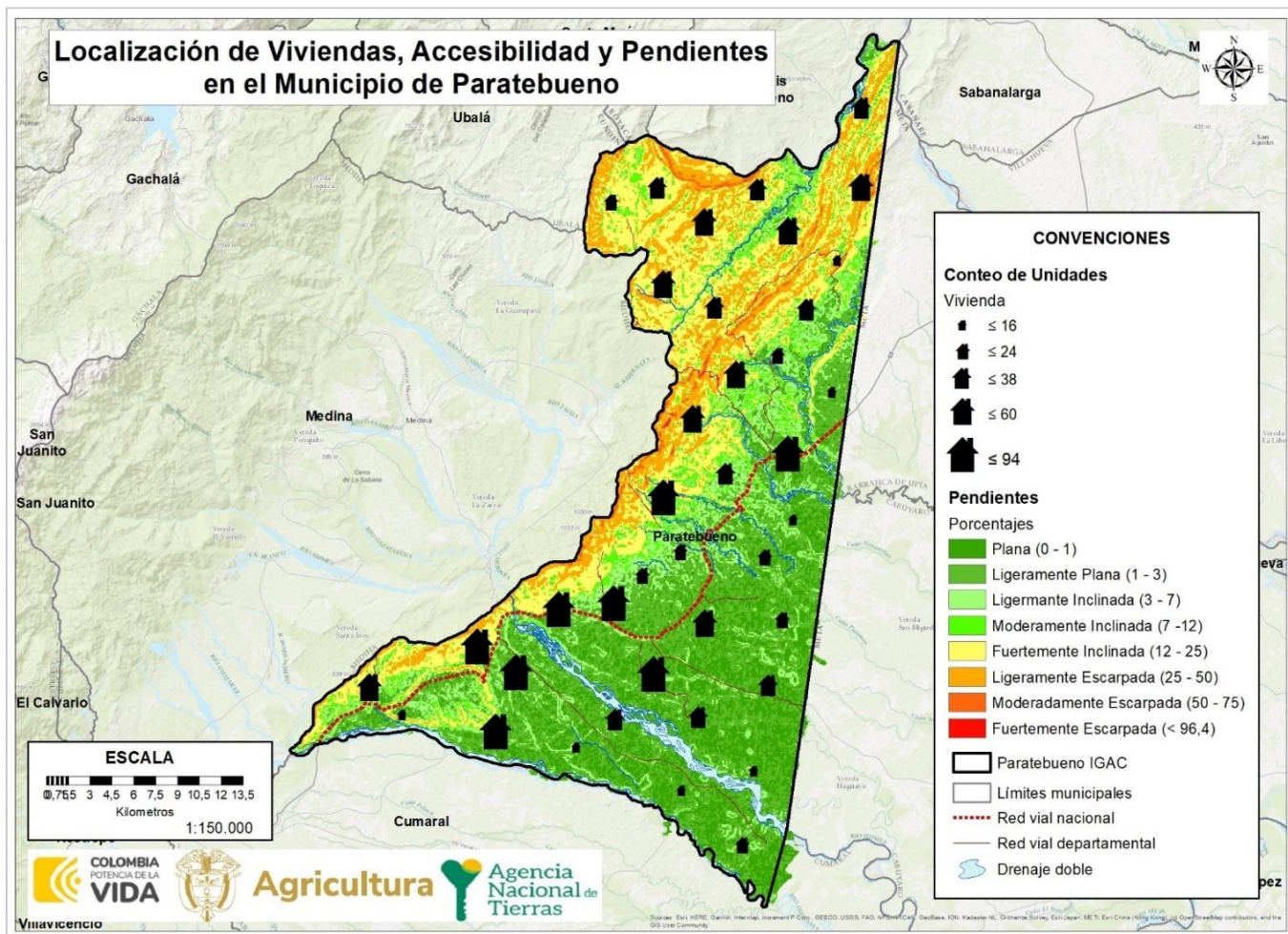
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y la localización de su población partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas, concentración poblacional (DANE), modelo digital de terreno³¹ y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades se concentran al suroeste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.



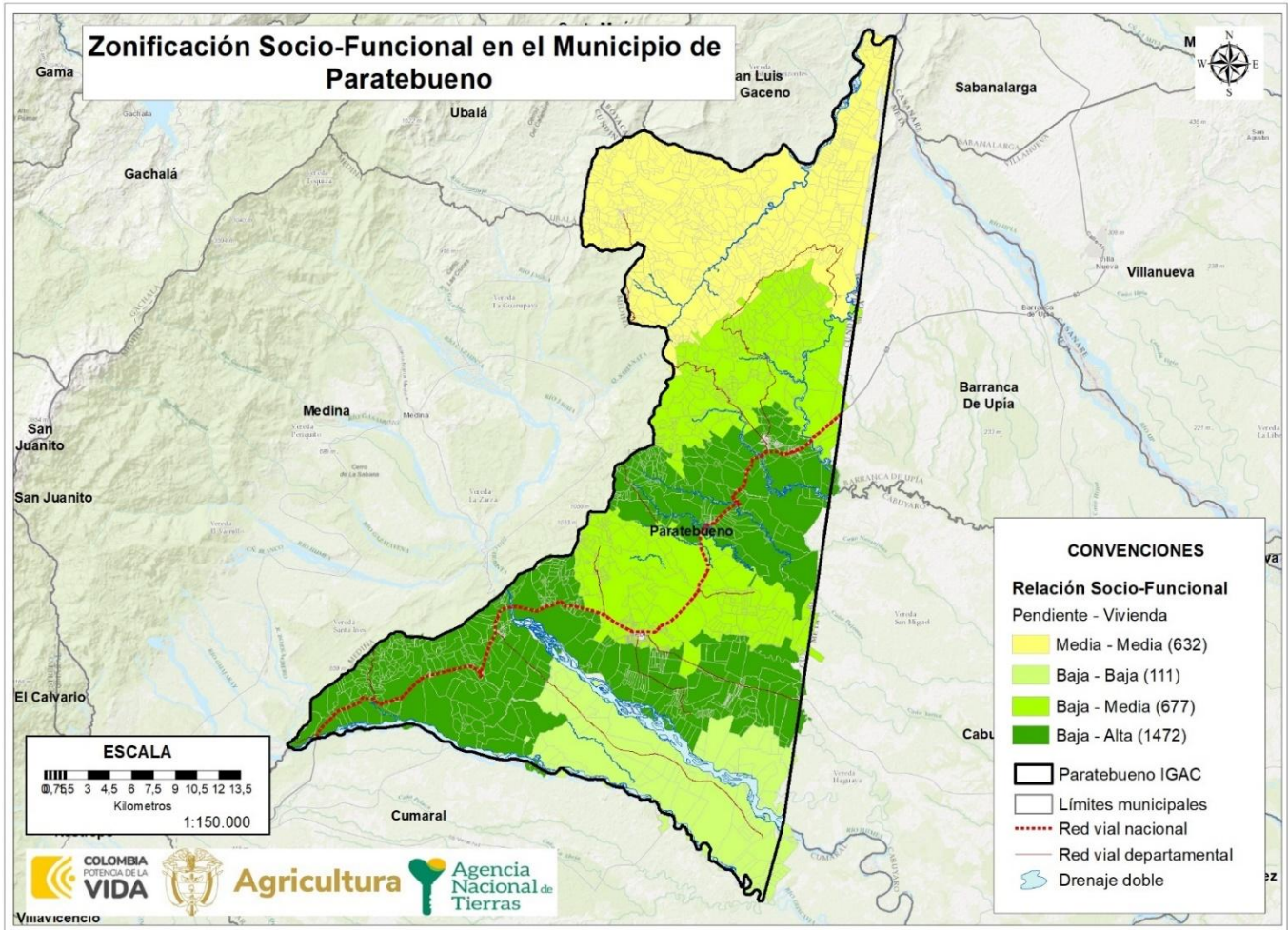
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2023).

³¹ Shuttle Radar Topography Mission (SRTM), es la misión de la Administración Nacional de Aeronáutica (NASA) y otros organismos como la Agencia Nacional de Inteligencia Geoespacial (NGA)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a planas hasta ligeramente inclinadas (1% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Oeste y Suroeste, tal como se observa a continuación:

Mapa 20. Zonificación Socio -Funcional del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2023.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE, para el 2023 el municipio de Paratebueno tiene una población de 9.851 personas. Así mismo, la mayor proporción de población 5.067 habitantes se concentra en el área rural, mientras que, en el área urbana residen 4.784 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	4.784
Total, población en el área rural	5.067
Total, población en el municipio	9.851
Total, mujeres	4.773
Total, hombres	5.078
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	10
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	18

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).2023, Colombia. Noviembre de 2023.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51.54% de la población son hombres, frente a un 48.45% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Aguas Calientes	10	9	19
Boquerón Bajo	31	30	61
Botellas	25	22	47
Brasilia	27	37	64
Brisas de Macapay	26	25	51
Buenavista	28	37	65
Buenavista Alto Redondo	27	31	58
Candilejas	26	20	46
Caño Rico	19	14	33
Caño Tigre	19	13	32
Diamante	7	18	25
El Tigre	18	11	29
Guaicaramo	2	2	4
La Europa	95	86	181
La Libertad	44	39	83
La Naguaya	7	7	14
Macapay Alto	37	29	66
Macapay Bajo	37	36	73
Palomas Caño Claro	40	31	71
Palomas Mararabe	19	17	36
Quienquita	25	21	46
San Isidro	31	19	50


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
San Jesús de Palomas	17	20	37
San José de la Carretera	42	27	69
San Luis de Naguaya	135	147	282
San Manuel	11	7	18
Santa Inés	4	5	9
Sin Vereda	2690	3000	5690
Virginias	1	0	1

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre de 2023.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal, y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) *No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)*”.


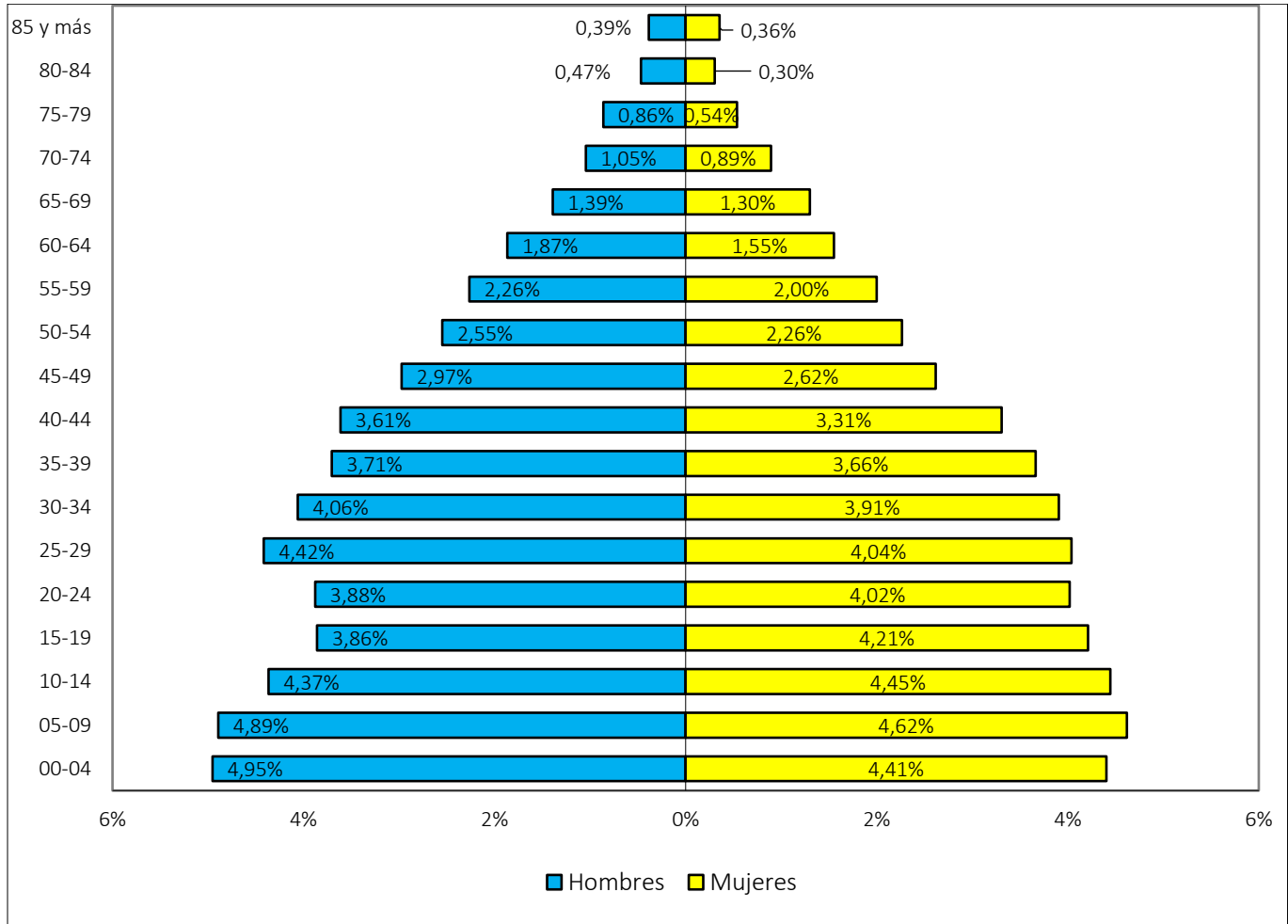
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).2023, Colombia. Noviembre de 2023.

Se puede observar que la pirámide poblacional es estable, eso quiere decir que la natalidad y mortalidad se mantienen constantes durante un largo periodo.

- **Accesibilidad**

En cuanto al tema de accesibilidad, la vía principal al municipio de Paratebueno es por Bogotá a 176 Kms, desde donde se llega por carretera pavimentada pasando por la capital del Departamento del Meta - Villavicencio y tomando la vía la Marginal de la Selva en dirección hacia Yopal (Paratebueno, 2020).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De los ejercicios de cartografía social, la comunidad manifestó que el municipio tiene vías de fácil acceso para algunas zonas veredales, pero algunas secundarias son caminos de herradura y carretables que están en mal estado, dificultando los desplazamientos al casco urbano, en invierno se dificulta el acceso por la crecida de los ríos y deslizamientos.

A continuación, se muestra el estado de las vías que conectan las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de las veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO DE CORREDORES VIALES			
INSPECCIONES	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PARATEBUENO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Inspección El Engaño	El Engaño y Las Lajas	Tiene una sola vía de acceso terrestre sale de la Inspección de Maya, con una duración de 2 horas de desplazamiento hasta el casco urbano.	Los caminos son de herradura y el acceso es a caballo o caminando.
Inspección Paratebueno	Brasilia, La Europa, Macapayo Alto, Macapayo Bajo, Palomas de Mararabe, San Luis de Naguaya, Quienquita	Refieren que sus vías de acceso son terrestres, los caminos son destapados y el recorrido en carro desde las veredas es de 30 minutos, aproximadamente, hasta el casco urbano.	Se manifestó que las vías están en mal estado, algunos, son caminos destapados pero transitables en época de verano.
Inspección Maya	Aguas Calientes, Brisas de Macapay, Buenavista, Caño Rico, Caño Tigre, Diamante, San Jesús de Palomas, San José de La Carreta	Su vía de acceso es terrestre y el trayecto es de aproximadamente 1 hora en vehículo hasta el municipio Paratebueno, después se continua con 10 kilómetros de vía destapada, la cual llega al sitio turístico de los termales de agua aguas calientes, de allí todas las familias continúan a lomo de la mula o caminando hasta sus viviendas.	De la vereda Aguas Calientes manifestaron que la vía es destapada y está en mal estado. En la vereda San Jesús de Palomas existe una vía principal que conduce de Maya al Engaño, se encuentra en mal estado.
Inspección Santa Cecilia	Boquerón, Candilejas, Japón, Literal de Garagoa, Santa Inés.	Su vía de acceso es terrestre se identifica como la Marginal de la Selva, La Morronera, vía banquetes en la vereda Garagoa.	Las vías terciarias se encuentran en mal estado.
Inspección Villapacelly	Botellas, Buenavista Alto Redondo, Caño Claro La libertad, El Carmen, El Tigre, Palomas Caño Claro, San Isidro, San Manuel	Para llegar a la Inspección Villapacelly, se hace de manera terrestre, se sale del casco urbano, son 4 horas en transporte público y luego 1 hora a caballo. Para llegar a la vereda Botellas se sale en transporte público desde el casco urbano de Paratebueno y se demora 3 horas. Después se utiliza el caballo otras 3 horas por camino de herradura. Para acceder a la vereda San Manuel es de manera terrestre desde el casco urbano de Paratebueno se recorre en carro 23 kilómetros por la vía nacional hasta llegar a Maya Cundinamarca, y desde allí se continúa el recorrido en moto por otros 25 kilómetros, seguido de 1 hora y 20 minutos a caballo. Desde la cabecera municipal a la vereda La Libertad Caño Claro el tiempo es un aproximado de 1 hora y media en carro por la vía nacional, luego una hora en mula por una vía destapada, hasta llegar a las viviendas. La Vereda Palomas Caño Claro queda a 3 horas por carretera en transporte terrestre.	Mal estado, constantemente se realizan arreglos comunitarios.
Inspección Guaicaramo	Costas del Guamo, Guaicaramo, Puerto Virginia	En Guaicaramo hay dos vías principales, la vía Barrancas y la vía Cumaral a Villavicencio. En la vereda de Puerto Virginia refieren no tener vías de acceso.	Refieren que los caminos de herradura están en mal estado sobre todo en la época de invierno.

FUENTE: elaboración propia. Según información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal del 21 y 22 de noviembre de 2023.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Como conclusión es importante señalar que el 100% de las vías y medios de transporte son terrestres: el más utilizado es el transporte público (Bus La Macarena) y la lechera que es un carro particular que transporta la leche de las veredas al casco urbano; igualmente se utilizan las motos, bicicletas, semovientes. En las trochas y caminos destapados, se debe caminar para llegar a las viviendas.

Referente a las condiciones de las vías y afectaciones por el clima, los habitantes expresan que estas se encuentran en mal estado, principalmente en época de lluvia se presentan deslizamientos, suben las crecientes de los caños, taponamiento de las vías e inundaciones. Lo anterior ocasiona que los habitantes de las veredas no puedan desplazarse por semanas hasta el casco urbano. La mayoría de las veces la misma comunidad se reúne para arreglar los caminos a mandos (grupos comunales) y otras veces la administración municipal les suministra ayuda de materiales y equipos.

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD³²

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indican la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio. Para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de seguridad en el Municipio de Paratebuena:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																
SEGURIDAD TERRITORIAL ²⁵	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Dinámica de conflictividad.</p> <p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectadas se determinó que Paratebuena presenta baja afectación en riesgo público</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin reporte de incidencia de factores de inestabilidad considerables en materia de riesgo o vulnerabilidad. Los reportes de homicidio y extorsión son inferiores a la tasa nacional y se caracterizan como de bajo impacto en el conjunto de variables de seguridad.</p>																																
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	0	1	1	3	4	0	2	1	1	1
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											MINIGRAFICO																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																									
0	1	1	3	4	0	2	1	1	1																									

³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023. [La información contenida en el presente apartado es DE USO EXCLUSIVO para la ANT acorde con el Decreto 1070 del 26/05/2015 artículo 2.2.3.7.1.]"


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
HOMICIDIO³³	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante el periodo analizado en promedio se reportaron 2 casos del delito. Del 2020 al 2022 se presentó un incremento en el número de reportes del delito; , así las cosas y de acuerdo con lo observado se encuentra por debajo de la media nacional.																																	
EXTORSIÓN³⁴	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											MINIGRAFICO																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																										
0	0	0	0	1	1	1	2	2	2																										
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio se encuentran por debajo de la media nacional, a partir del 2017 se evidencia un aumento en el número de reportes realizados frente a esta conducta.</p> <p>Durante el periodo del total de registros en el año 2022 para el municipio se establece que se denunciaron 2 casos de los que se identificó 1 caso como extorsión por medio de llamada telefónica y 1 caso de manera directa.</p>																																		
TERRORISMO³⁵	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											MINIGRAFICO																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																										
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Durante el periodo analizado no se registraron reportes de afectación por este delito.																																		
SECUESTRO³⁶	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE SECUESTRO</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE SECUESTRO											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE SECUESTRO											MINIGRAFICO																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																										
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por secuestro	Durante el periodo analizado no se registraron reportes de afectación por el delito.																																		
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																	
	Avance de la intervención del	Paratebueno se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																	

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO												
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO										
AVANCE DEL DESMINADO ³⁷	desminado humanitario	El 21 de enero del 2016 el municipio fue declarado libre de sospecha de contaminación por MAP/MUSE.										
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁸	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.										
	Área de la afectación (hectáreas)	AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³⁹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	No se registra reporte de afectación por extracción ilícita de minerales.										
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO										
		ORO	CARBON		MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN							
		NO REPORTA	NO REPORTA		NO REPORTA							
Según la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Paratebueno no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.												
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴⁰	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.										
En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su Informe de Seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo NO ADVERTIDO. ⁴¹												
FUENTE: Elaboración propia. Noviembre 2023.												

- ASUNTOS DE DESMINADO

Paratebueno se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar desde El 21 de enero del 2016.

Con la información disponible fue posible especializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 21. Condiciones de Seguridad en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.


³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos. Noviembre 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

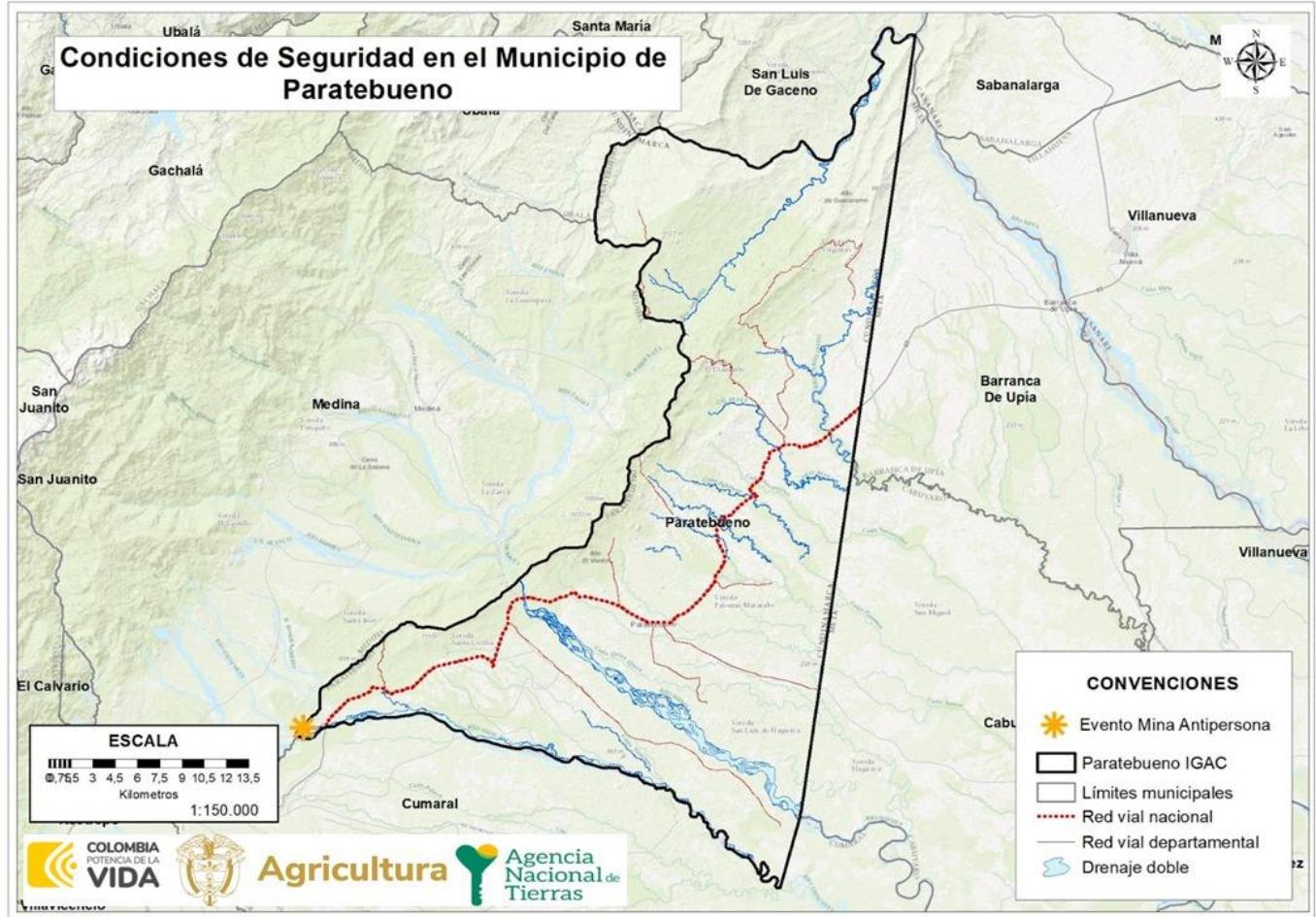
³⁸ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Paratebueno, Cundinamarca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁰ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


⁴¹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023 (23 de agosto). Alerta Temprana Nacional No. 030 - 23 para el proceso electoral de 2023. Sistema de Alertas Tempranas SAT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: Cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2023

Finalmente, durante las jornadas de cartografía social, las personas que participaron expresaron que en las veredas del municipio de Paratebueno, se vive en un ambiente tranquilo, libre de disidencias armadas, mencionan que no son víctimas de hostigamiento, ni de amenazas; que en general los problemas que tienen son de menor escala, pero que se resuelven dialogando, en caso tal que no se llegue a un acuerdo, se dirigen a la policía del municipio. Sin embargo, la asociación afrodescendiente, refirió, que en ocasiones circulan comunicados de las disidencias de las FARC, informando su presencia en el municipio. También informaron sobre una posible presencia del Clan del Golfo. La vereda de Macapayo Bajo, informó que se han presentado problemas de delincuencia común.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Paratebueno, Cundinamarca. En esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de análisis predial integral -API y la base geográfica de esta. A partir los insumos fue posible establecer las siguientes consideraciones:

1. La base alfanumérica contiene 5.463 registros, donde:
 - a. 3.827 registros tienen replica en la base geográfica y 1.636 registros no tienen replica en la base geográfica.
 - b. 4.564 registros tienen número predial de los cuales 214 son mejoras y 523 no tienen replica en la base geográfica y no son mejoras ni PH⁴².
 - c. De los 4.564 registros con número predial 3.674 tienen folio de matrícula inmobiliaria -FMI
2. La base geográfica contiene 3.827 registros donde:
 - a. 932 registros tienen número predial asociado a la zona 01 (urbano) que corresponde a la cabecera municipal. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 990 polígonos dentro de la cabecera municipal.
 - b. 296 registros tienen número predial asociado a la zona 02 (rural) que corresponde al centro poblado de Maya. El EOT no relaciona la cartografía del perímetro de este centro poblado.
 - c. 102 registros tienen número predial asociado a la zona 03 (rural) que corresponde al centro poblado de Santa Cecilia. El EOT no relaciona la cartografía del perímetro de este centro poblado.
 - d. 23 registros tienen número predial asociado a la zona 04 (rural) que corresponde a un centro poblado sin nombre y por fuera del límite municipal.
 - e. 49 registros tienen número predial asociado a la zona 05 (rural) que corresponde al centro poblado de El Engaño. El EOT no relaciona la cartografía del perímetro de este centro poblado.

⁴² Corresponde a cédulas catastrales que no están especializadas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

f. 2.425 registros tienen número predial asociado a la zona 00 que corresponde al suelo rural.

g. 33 registros presentan duplicidad de números prediales con diferente polígono en la base geográfica.

De acuerdo con lo anterior, la delimitación del universo predial rural se realizó a partir de tres (3) filtros acumulativos para los predios con replica en la base geográfica y tres (3) filtros acumulativos para los predios sin replica en la base alfanúmerica. A continuación, se describe cada filtro:

1. Primero – Base catastro: Del atributo clasificación_suelo_igac se excluyeron 932 registros de las categorías de cabecera (Cabecera municipal nph).
2. Segundo – Base EOT: Del atributo clasificación_suelo_pot se excluyeron 1.121 registros de la categoría urbano (urbano).
3. Tercero – Incorporación suelo urbano: Del atributo Suelo EOT se excluyeron 990 registros que se superponen con el polígono de la cabecera municipal.
4. Cuatro - Tipo FMI: Del atributo tipo_predio_fmi se excluyeron 129 registros de la categoría urbano que en el atributo clasificación_suelo_IGAC tiene la categoría de cabecera.
5. Cinco – Interrelación: Del atributo interrelación_cat_reg se excluyeron 79 registros de las categorías sin folio y solo está en catastro, en el atributo FMI_activo están marcado con la categoría cerrado o vacío y, en el atributo urbano_API está marcado con la categoría urbano.
6. Seis – Acuerdos modificatorios EOT: se excluyeron 6 registros relacionados en el Acuerdo No. 007 de 2013, 5 registros relacionados en el Acuerdo No. 004 de 2018 y 2 registros relacionados en el decreto 050 de 2016 – Plan parcial Fundadores.

Con base en lo anterior, el universo rural total es de 3.855 registros de los cuales 2.429 tienen replica en la base geográfica y 1.426 no tienen replica en la base geográfica.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL ⁴³			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁴	2.333	81.076 ha+ 8.115 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	96	5.477 ha + 3.435 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	386	5.414 ha + 1.083 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁵	898	No aplica
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	32	319 ha + 8.635 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁶	27	1.704 ha + 7.925 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁷	150	1.916 ha + 0.707 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	43	7 ha + 6.387 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		3.855⁴⁸	86.554 ha + 1.550 m² ⁴⁹
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		882	33.569 ha + 6.004 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.283	31.933 ha + 6.001 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.690	249 ha + 5.147 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero 2024.			

⁴³ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2005. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial que al día de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente hace 19 años atrás en el municipio de Paratebueno, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁴ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.


⁴⁵ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁶ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁷ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

⁴⁸ Este valor corresponde a la sumatoria de 1426 predios no espacializables y 2429 espacializables.

⁴⁹ Este valor corresponde al área de los predios espacializables


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Finalmente, posterior a la identificación de los predios que son especializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT (Agencia Nacional de Tierras)⁵⁰ se identificaron 475 predios, que exceden la UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar los antecedentes de estos predios y su extensión, conforme a la UAF que corresponda la municipio, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y enrutamiento adecuado de los mismos, de acuerdo con los lineamientos de la ANT. Es importante mencionar que solo el 19,6% presentan esta situación.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello, se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica). En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación. A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria- FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra en cabeza de un particular.

⁵⁰ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios que no fue posible asociarlos a ninguna de las dos categorías indicadas anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios y se determinó lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.210	44.101 ha + 0.676 m ²	1.052	34.483 ha + 5.268 m ²	167	7.969 ha + 5606 m ²	2.429	86.554 ha + 1.550 m ²
NO ESPACIALIZABLES	746	No aplica	471	No aplica	209	No aplica	1.426	No aplica
TOTAL PREDIOS NJ	1956	44.101 ha + 0.676 m²	1.523	34.483 ha + 5.268 m²	376	7.969 ha + 5.606 m²	3.855	86.554 ha + 1.550 m²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, respecto de su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	793	34.553 ha + 4.680 m ²	65	1.839 ha + 9833 m ²	1404	42.191 ha + 1430 m ²	167	7.969 ha + 5606 m ²	2429	86.554 ha + 1550 m ²
NO ESPACIALIZABLES	132	No aplica	41	No aplica	503	No aplica	750	No aplica	1426	No aplica
TOTAL, PREDIOS CJ	925	34.553 ha + 4680 m²	106	1.839 ha + 9833 m²	1907	42.191 ha + 1430 m²	917	7.969 ha + 5606 m²	3855	86.554 ha + 1550 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	525	982	1507	37.440 ha + 5.333 m ²
FORMALIZACIÓN	41	62	103	1.659 ha + 8.026 m ²
PROCESOS AGRARIOS	3	1	4	20 ha + 2.888 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	44	180	224	5.664 ha + 4.759 m ²
POR DETERMINAR	527	167	694	7.969 ha + 5.606 m ²
NO OBJETO DE OSPR	0	21	21	1.119 ha + 3.870 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	286	1016	1302	32.680 ha + 1.069 m ²
TOTAL	1426	2429	3855	86.554 ha + 1.550 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Febrero 2024

De la revisión del universo predial, de manera preliminar no se identificaron predios⁵² sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁵³ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales⁵⁴) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁵¹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

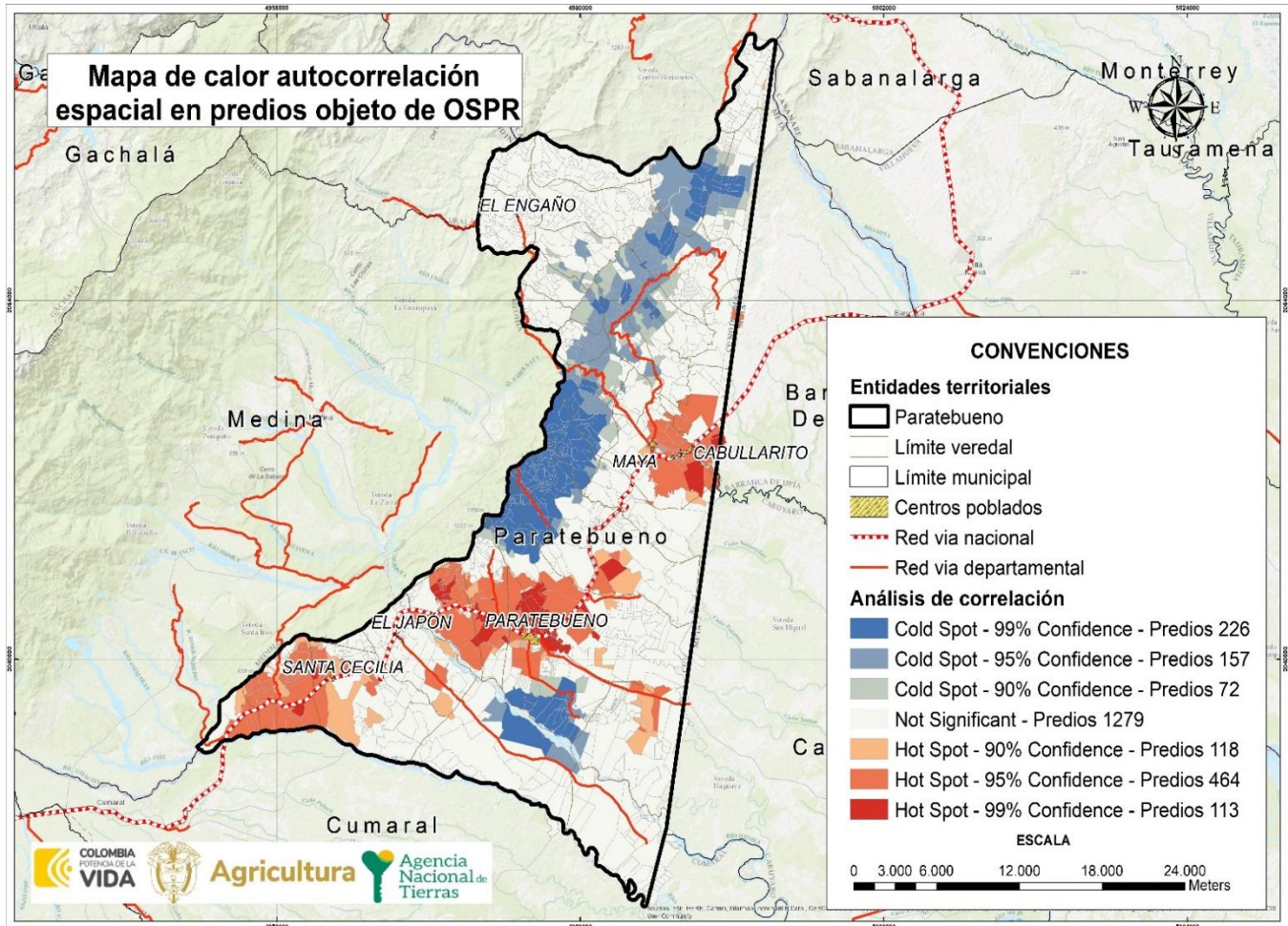
⁵² Para mayor consultar la base Universo SU 288.

⁵³ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁵⁴ Según Instituto Agustín Codazzi (2023): Predio formal. Bien inmueble sometido al régimen de derecho privado, cuya tenencia material es ejercida por quien ostenta sobre él, el derecho real de dominio o por interpuesta persona que le reconoce tal calidad. Predio informal. Bien inmueble poseído u ocupado con ánimo de dueño por quien carece del derecho real de dominio. Pag. 7, Resolución 1040 de 2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Febrero 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como el rojo y el naranja; estos están ubicados al costado sur occidente del centro poblado de Santa Cecilia en la cabecera municipal de Paratebueno y en el costado oriental de Maya y Cabullarito. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Frente a ellos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede al

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

costado occidental en el sector limítrofe con el municipio de Medina. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único regulado en el Decreto Ley 902 de 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizados.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	3	4
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	180	133	313
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	12	0	12 ⁵⁵
TOTAL			193	137	330

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2023.

⁵⁵ Ver Anexo respuesta de la Subdirección de Tierras de la Nación 9 procesos terminaron con resolución de adjudicación y 3 finalizaron con Auto de archivo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De la tabla anterior, se concluye que el proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.

a Subdirección de Seguridad Jurídica mediante el memorando de radicado No. 20233100108673 del 17 de abril de 2023 remite cuadro resumen y dos bases de consulta: a. Sistema de Información Geográfica SIG y b. Sistema de Información de Tierras, así como información sobre los procesos agrarios adelantados en zonas focalizadas, pero no reporta información sobre los siguientes procedimientos: formalización de la propiedad rural, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación, Reversión de baldíos.

De la verificación de la información suministrada por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, esto es la base en Excel denominada 20230613POSPR (1finalizados), remitida mediante correo institucional 14 de junio de 2023, no se observa información sobre procesos en curso y/o finalizados en atención al modelo de demanda y descongestión de los procedimientos de: clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación, reversión de baldíos.

De otra parte, de la información reportada de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, oficio con radicado No. 20234200120223 de fecha 25 de abril de 2023, no observa información sobre los procedimientos de: adjudicación de subsidio integral de tierras, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de bienes en programas especiales de dotación de tierras.

Es importante señalar que la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mediante oficio con radicado No. 20234300079573 de fecha 3 de marzo de 2023, adjunta base de datos en Excel denominada SATN- Respuesta a Subdirección de Planeación Operativa, allega base de datos en Excel denominada Informe SPO 270323 DerUso (1), se recibe informe en Word de fecha 26 de mayo de 2023 y oficio con radicado No. 20234300140123 de fecha 11 de mayo de 2023 que reporta información sobre Zonas de Reserva Campesina (ZRC), una vez verificados estos documentos, no se observaron procesos en curso y/o finalizados en el municipio respecto de los siguientes procedimientos: administración de bienes fiscales patrimoniales de la ANT, administración de las tierras baldías de la nación, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, condición resolutoria, caducidad administrativa, constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales, delimitación y constitución de zonas de reserva campesina.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió mediante oficio con radicado No. 20232200126643 de fecha 28 de abril de 2023, archivo en Excel en el cual reporta las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte de 27 de abril de 2023, de acuerdo con las diferentes modalidades de acceso a tierras, pero no reporta ninguna solicitud recibida de este municipio con corte a la fecha de la respuesta emitida por esta subdirección.

Por último, se revisó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de diciembre de 2023 y base geográfica con corte a mes de diciembre de 2023, información que no da cuenta de procedimientos de acceso a tierras y de seguridad jurídica en el municipio.

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Paratebueno, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio de interior⁵⁶, pero no relaciona información respecto de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia para el municipio. De otra parte, la administración municipal manifestó la presencia de una organización afro en el municipio “Asociación Afrodescendiente de Paratebueno” que no se ha constituido como consejo comunitario.

Ahora bien, de la revisión de la información remitida por Dirección de Asuntos Étnicos con corte a diciembre de 2023, no se encontró existencia de resguardos indígenas constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, procesos de restitución de

⁵⁶ Bases de datos: Copia 1. ASOCIACIONES AUTORIDADES TRADICIONALES RESTO DEL PAIS, 2. Copia de la LISTA DE LA POBLACIÓN ROM, copia de RESGUARDOS Y COMUNIDADES al 03072023, DACNARP_ULTIMO REGISTRO CC ORG EO 2022.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

derechos territoriales étnicos (Decreto Ley 4633 y/o 4365 de 2011), solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

- **Pretensiones territoriales étnicas**

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Atendiendo los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio de Paratebueno, se identificó una organización afrodescendiente que manifestó que dentro de sus expectativas se encuentran poder organizarse como consejo comunitario y hacer los trámites pertinentes ante la ANT para solicitar la adjudicación de tierras en la Vereda de La Naguaya. En este momento, no están constituidos como consejo comunitario, ni tienen en el municipio predios colectivos para el desarrollo de sus usos y costumbres ancestrales.

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de entidades de derecho público - EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica. Distribuidos así:

TABLA 34. POSIBLES PREDIOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN A FAVOR DE EDP			
INSPECCION	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Sin Información	Canaguaya La Naguaya Los Mangos	6	1 colegio llamado "Josué Manrique" 1 colegio "Buenos Aires" 3 escuelas (Vereda Canaguaya) 1 colegio (Vereda Canaguaya)
Inspección La Esmeralda:	La Esperanza, Esmeralda Centro.	2	1 caseta comunal de la vereda la Esmeralda. 1 escuela de la vereda la Esperanza.
Inspección Santa Teresa	San Antonio, Los Andes, Santa Teresa Centro, San Cristóbal Bajo.	3	1 escuela en la Vereda San Cristóbal bajo. 1 escuela en la Vereda Los Andes. 1 casa comunal en la Vereda Los Andes.
Inspección El Engaño	El Engaño, Las Lajas	4	1 Kiosko ⁵⁷ (Vereda El Engaño) 1 polideportivo (Vereda El Engaño) 1 escuela rural Antonio Nariño (Vereda El Engaño). 1 puesto de salud (Vereda El Engaño)

⁵⁷ Nombre otorgado por la comunidad en la implementación se debe verificar si se cumple con los requisitos del artículo 68 de la Ley 160 de 1994.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 34. POSIBLES PREDIOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN A FAVOR DE EDP			
INSPECCION	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Inspección Guaicaramo	Costas del Guamo, Guaicaramo, Puerto Virginia.	2	1 escuela (Vereda Guaicaramo) 1 escuela (Vereda de Puerto Virginia)
Inspección Maya.	Aguas Calientes, Brisas de Macapay, Buenavista, Caño Rico, Caño Tigre, Diamante, San Jesús de Palomas, San José de La Carreta.	5	1 colegio en la Insp. Maya 2 polideportivos en la Insp. Maya 1 escuela rural (Vereda San Jesús de Palomas) 1 escuela rural (Vereda aguas calientes)
Inspección Paratebueno	Brasilía, La Europa, Macapayo Alto, Macapayo Bajo, Palomas de Mararabe, San Luis de Naguaya, Quienquita.	10	1 escuela (Vereda Brasilía) 3 pista de ciclo montaña/montañismo/Cancha de futbol/ Cancha de baloncesto. (Vereda Brasilía) 1 escuela (Vereda Macapay Bajo) 1 polideportivo (Vereda Macapay Bajo) 1 escuela (Vereda Europa) 1 salón comunal (Vereda Europa) 2 escuelas (Vereda San Luis).
Inspección Santa Cecilia	Boquerón, Candilejas, Japón, Literal de Garagoa, Santa Inés	6	1 escuela (Vereda Garagoa) 1 caseta comunal (Vereda Garagoa). 1 escuela (Vereda Japón) 1 caseta comunal (Vereda Japón) 1 cancha sintética de futbol (Vereda Japón) 1 escuela llamada "El Boquerón" (Vereda Boquerón) centro de encuentro JAC
Inspección Villapacelly	Botellas, Buenavista Alto Redondo, Caño Claro La libertad, El Carmen, El Tigre, Palomas Caño Claro, San Isidro, San Manuel.	7	1 escuela (Insp. Villapacelly) 1 escuela (Vereda Botellas) 1 escuela (Vereda Caño Claro) 1 caseta comunal (Vereda palomas caño claro) 1 escuela (Vereda La Libertad Caño Claro) 1 cancha de futbol (Vereda La Libertad Caño Claro) 1 caseta comunal (Vereda La Libertad Caño Claro)
TOTAL, GENERAL		45	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en ejercicios de cartografía social realizados en el municipio. Noviembre de 2023.

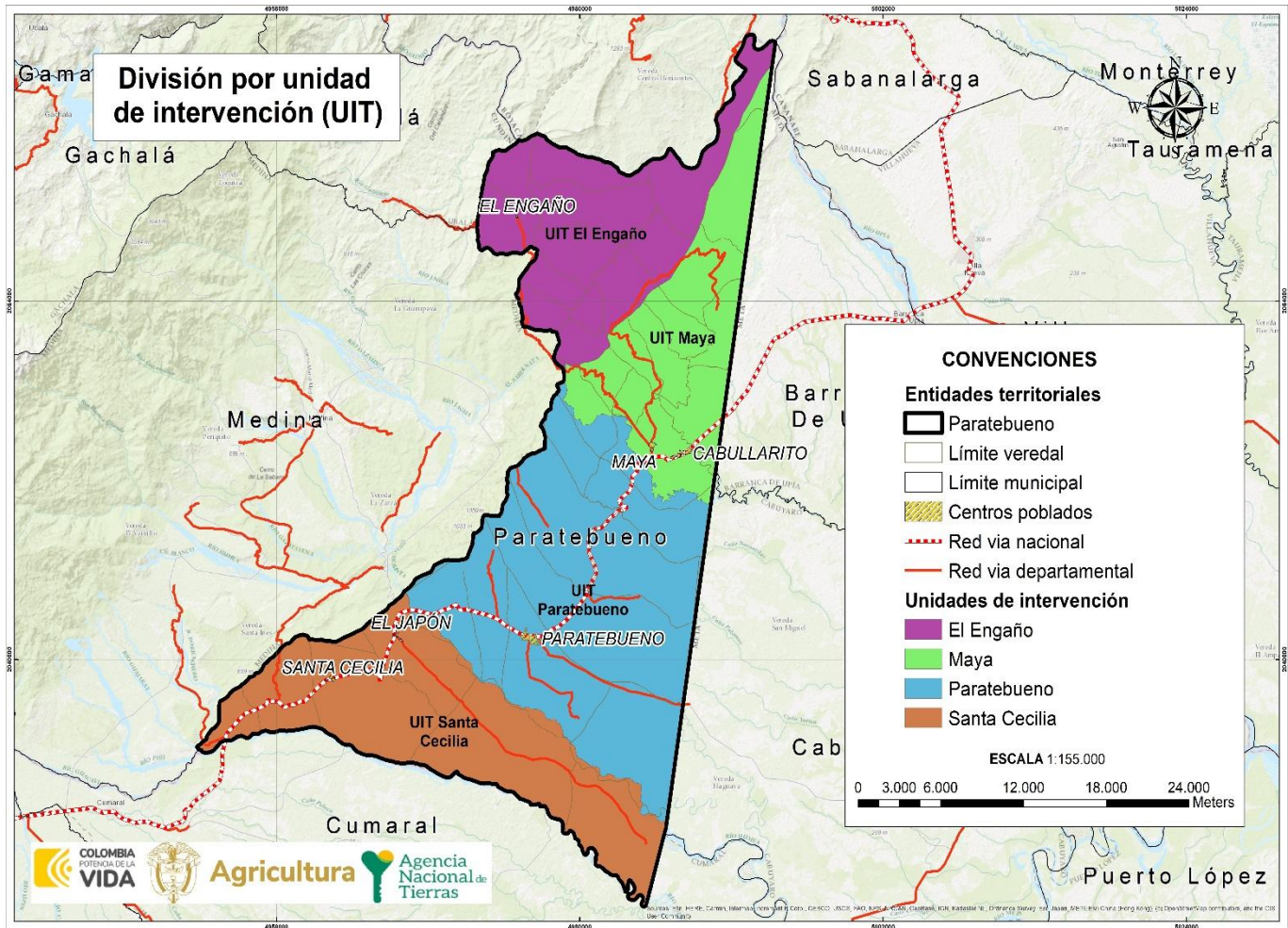
17. UIT

- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio se definieron de la siguiente manera por cada una de las inspecciones:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial del municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información de la cartografía del instrumento de planificación del municipio. Febrero 2024

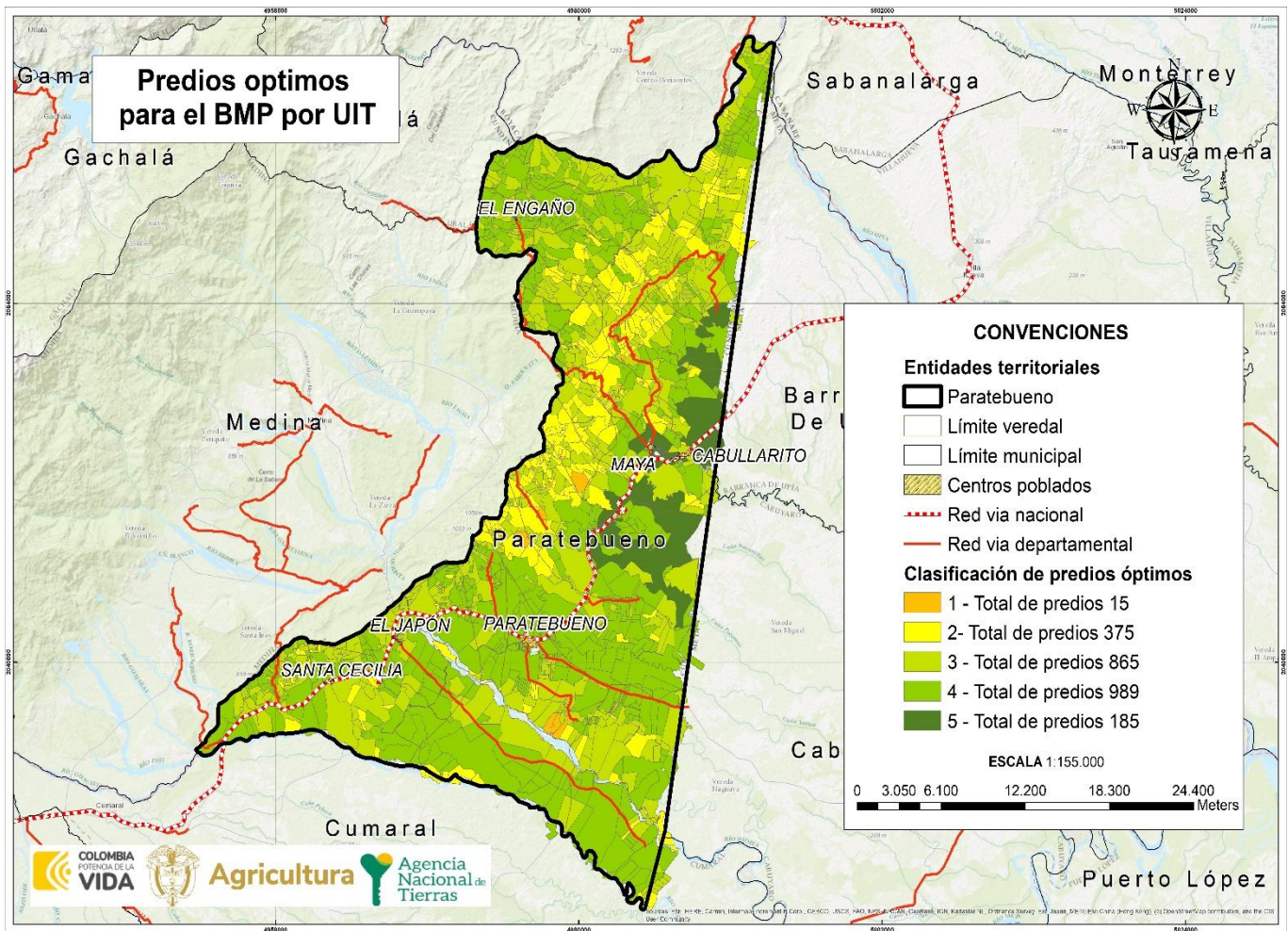
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
El Engaño	566	17.207 ha + 0.082 m ²	23,3%
Maya	513	15.096 ha + 0.476 m ²	21,1%
Paratebueno	834	33.093 ha + 3.377 m ²	34,3%
Santa Cecilia	516	21.157 ha + 7.615 m ²	21,2%
TOTAL	2.429	86.554 ha + 1.550 m²	100,0%

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para definir el orden de intervención de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, donde con base en estos criterios se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

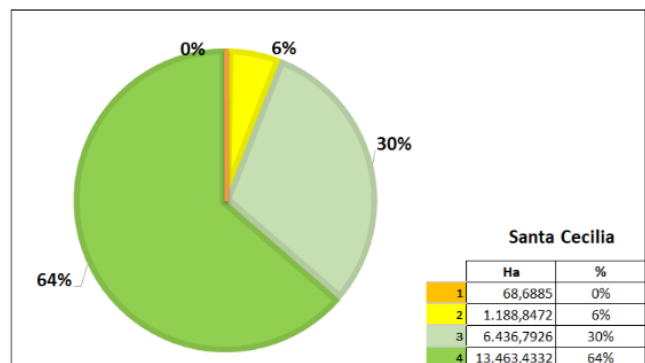
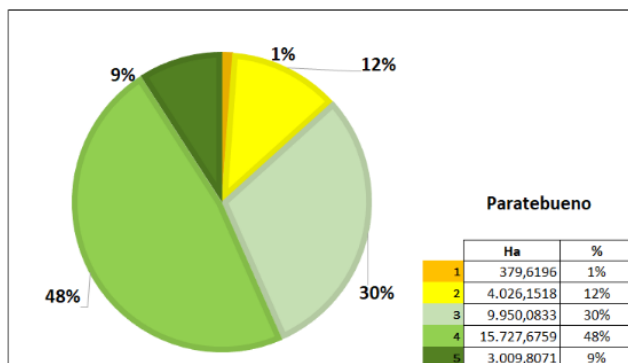
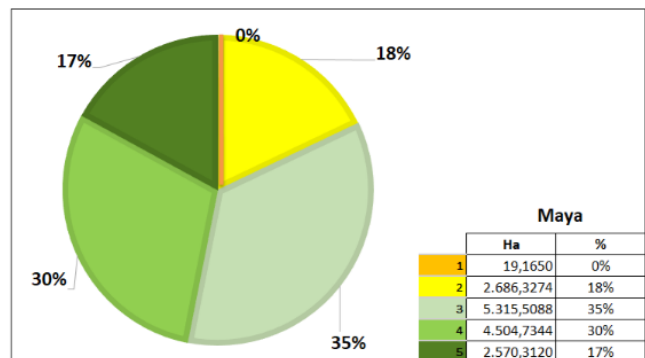
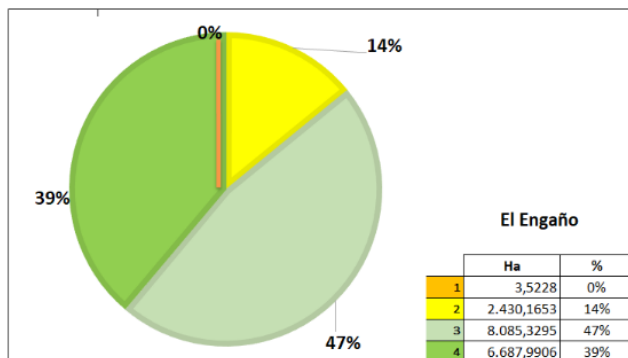
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

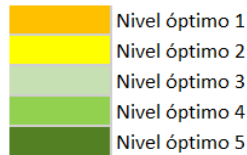
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
El Engaño			2	3 ha + 5228 m ²	83	2.430 ha + 1653 m ²	227	8.085 ha + 3295 m ²	254	6.687 ha + 9906 m ²			17.207 ha + 0082 m ²
Maya			2	19 ha + 1650 m ²	77	2.686 ha + 3274 m ²	117	5.315 ha + 5088 m ²	172	4.504 ha + 7344 m ²	145	2.570 ha + 3120 m ²	15.096 ha + 0476 m ²
Paratebueno			9	379 ha + 6196 m ²	131	4.026 ha + 1518 m ²	277	9.950 ha + 0833 m ²	377	15.727 ha + 6759 m ²	40	3.009 ha + 8071 m ²	33.093 ha + 3377 m ²
Santa Cecilia			2	68 ha + 6885 m ²	84	1.188 ha + 8472 m ²	244	6.436 ha + 7926 m ²	186	13.463 ha + 4332 m ²			21.157 ha + 7615 m ²
Total			15	470 ha + 9959 m²	375	10.331 ha + 4917 m²	865	29.787 ha + 7142 m²	989	40.383 ha + 8341 m²	185	5.580 ha + 1191 m²	86.554 ha + 1550 m²

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

Ilustración 2 Área predial por UIT y su clasificación interna



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A través de la información de API e información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Enero 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en el municipio se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) que para el caso están concentrados en el sector de Cabullarito y Maya, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) que correspondería a Santa Celia y Paratebueno y finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 1) principalmente localizadas en al costado occidental en el sector limítrofe con el municipio de Medina. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	TOTAL, PREDIOS COMUNITARIOS
1	Maya	513	15.096 ha + 0.476 m ²	Sin información
2	Paratebueno	834	33.093 ha + 3.377 m ²	Sin información
3	Santa Cecilia	516	21.157 ha + 7.615 m ²	Sin información
4	El Engaño	566	17.207 ha + 0.082 m ²	Sin información
TOTAL		2429	86.554 ha + 1.550 m²	

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 2023 del IGAC, vigentes a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

variables de coberturas, precipitación y pendientes. Para el municipio de Paratebueno se tienen las siguientes condiciones⁵⁸:

UIT El Engaño:

- Las coberturas que predominan son 2.3.1. Pastos limpios en 10.649 ha + 1707 m² y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 3.552 ha + 4052 m².
- Las pendientes predominantes son fuertemente inclinadas (12% - 25%) en 9.110 ha + 0677 m² y ligeramente escarpada (25% - 50%) en 5.253 ha + 9135 m²

UIT Maya:

- Las coberturas predominantes son 2.3.1. Pastos limpios en 9.096 ha + 3494 m² y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 1.581 ha + 2179 m²
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 3.898 ha + 2557 m² y fuertemente inclinada (12% - 25%) en 3.550 ha + 6958 m²


UIT Paratebueno:

- Las coberturas predominantes son 2.3.1. Pastos limpios en 20.062 ha + 2754 m² y 2.3.1. Pastos limpios en 20.062 ha + 2754 m²
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 12.943 ha + 6498 m² y plana (0% - 1%) en 8.019 ha + 7681 m².

UIT Santa Cecilia

- Las coberturas predominantes son 2.3.1. Pastos limpios en 8.898 ha + 2563 hectáreas y 2.2.3.2. Palma de aceite en 4.596 ha + 1625 m².
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 10.190 ha + 4409 m² y plana (0% - 1%) en 4.249 ha + 7637 m².

⁵⁸ Ver Análisis Climatológico IDEAM http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/atlas#_48_INSTANCE_xoDpvO7rhD5O_%2525253Dhttp%252525253A%252525252F%252525252Fwww.ideam.gov.co%252525252FAtlasWeb%252525252Findex.html%252525253F%25253D%252526_48_INSTANCE_xoDpvO7rhD5O_%25253Dhttp%2525253A%2525252F%2525252Fwww.ideam.gov.co%252525252FAtlasWeb%252525252Finfo%252525252Ffanadep.html%253D%2526_48_INSTANCE_xoDpvO7rhD5O_%253Dhttp%25253A%25252F%25252Fwww.ideam.gov.co%252525252FAtlasWeb%252525252Finfo%252525252Ffanadep.html%3D%26_48_INSTANCE_xoDpvO7rhD5O_%3Dhttp%253A%252F%252Fwww.ideam.gov.co%252525252FAtlasWeb%252525252Finfo%252525252Ffanadep.html

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

- **Predios especializados**

partiendo de la base predial inicial de 2.429 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- NO se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren las categorías: *Gestión catastral, No objeto de OSPR* (1.037 predios).
- SI se tiene en cuenta **1.225** registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Existen 167 registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que luego de los análisis individuales de cada caso, en promedio, la mitad correspondan a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta el 50% de estos, lo cual da un total de **84** registros.

Esta depuración arroja un total de **1.309** predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.309 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 48.769,8808 hectáreas y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
El Engaño	8.081 ha + 6975 m ²	8.434 ha + 3,357 m ²	Mixto	286	296	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Maya	7.132 ha + 2241 m ²	7.719 ha + 2,229 m ²	Colaborativo	254	276	Ligeramente plana (1% - 3%)
Paratebueno	15.293 ha + 2016 m ²	17.459 ha + 2,536 m ²	Colaborativo	396	432	Ligeramente plana (1% - 3%)
Santa Cecilia	14.277 ha + 9773 m ²	15.157 ha + 0,687 m ²	Colaborativo	289	306	Ligeramente plana (1% - 3%)
TOTAL	44.785 ha + 1005 m²	48.769 ha + 8,808 m²		1.225	1.309	

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

- **Registros sin espacializar**

Para la depuración de los predios sin espacializar, y dado que aún no cuentan con una ubicación aparente, se tienen en cuenta los factores promedio dados en el municipio para la selección del método de intervención sobre estos predios.

Partiendo del universo rural inicial de 1.426 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- NO se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren las categorías: *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (286 predios), lo que deja un universo de 1.140 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que luego de los análisis individuales de cada caso, en promedio, la mitad de ellos correspondan a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; en ese sentido, SI se tienen en cuenta el 50% de estos, lo cual da un total de **306** registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que luego de los análisis individuales de cada caso, en promedio, el 25% correspondan a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **132** registros.

Esta depuración arroja un total de **438** predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo, dadas las condiciones predominantes en el municipio.

TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	525	262	Colaborativo	Ligeramente plana (1%- 3%)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

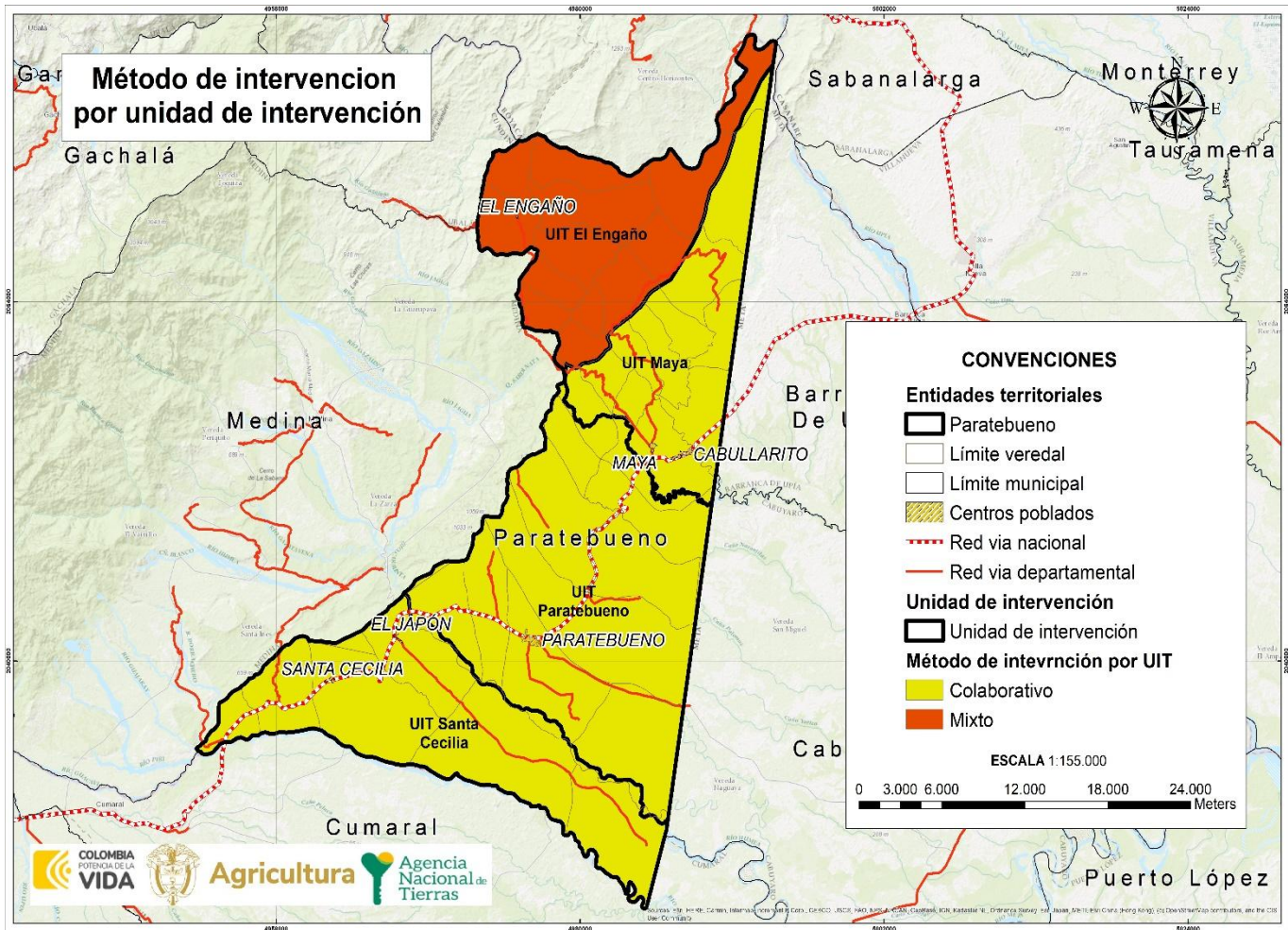
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Administración de tierras	44	22	Colaborativo	Ligeramente plana (1%- 3%)
DAE – Seguridad Jurídica	0	0	Colaborativo	Ligeramente plana (1%- 3%)
Formalización	41	20	Colaborativo	Ligeramente plana (1%- 3%)
Por determinar	527	132	Colaborativo	Ligeramente plana (1%- 3%)
Procesos agrarios	3	2	Colaborativo	Ligeramente plana (1%- 3%)
TOTAL	1140	438	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Febrero 2024.


Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total **1.747** predios (1.309 espacializados + 438 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Paratebueno. Es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para los métodos colaborativos y mixtos se deben tener en cuenta que el insumo de la ortoimagen y vectores de cartografía básica deben estar ligados al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS / ORIGEN NACIONAL CTM12.

TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO ⁵⁹	
Insumo cartográfico disponible	No Disponible
Escala	Sin Información
Año	Sin Información
Cobertura	Sin Información
Vigencia Catastral	2005
Gestor Catastral habilitado IGAC	Gobernación de Cundinamarca
Fecha de aprobación IGAC	Sin Información
Resolución	Sin Información

FUENTE: Elaboración propia. Febrero 2024.

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Definir, ejecutar y documentar:


- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO:

DETERMINANTES AL OSPR

- Se recomienda en la fase de implementación la verificación de los folios de matrícula inmobiliaria de predios que cuenten con anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información

⁵⁹ Verificando la información disponible en Colombia en mapas, no se encuentra disponible la información satelital ni fotografía aérea del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

identificada en el capítulo de determinantes restrictivos correspondió al cruce de la información de reporte oficial por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

ANALISIS DE RIESGO

- Se recomienda que al momento de la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal para obtener los certificados de riesgo y amenaza, para determinar su grado de mitigación y sus áreas de influencia.


PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- Es importante en el momento de la implementación que se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 en las solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público.
- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se avizora que existe un número considerable de procesos en cursos, por lo que en la fase de implementación se deben llevar a cabo las labores para la plena completitud de estas solicitudes.
- El proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

- Es importante en el momento de la implementación, si hay lugar a ampliar mayor información, se revise la integridad del acuerdo de adopción del EOT del municipio, esto es “Acuerdo 005 de 2011, modificado por el Acuerdo 007 de 2013, modificado por el Acuerdo 26 de 2013, aclarado y adicionado por el Acuerdo 012 de 2014, aclarado por el Acuerdo 022 de 2016 y ajustado por el Acuerdo 004 de 2018.” esto con el fin de que se haga una lectura completa del esquema territorial de ordenamiento del municipio teniendo en cuenta los ajustes y/o modificaciones al instrumento.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Atendiendo a la caracterización del capítulo 5 denominado Información del instrumento de ordenamiento territorial EOT, en el acápite de la clasificación del uso de suelo, se advirtió, por parte del componente catastral que la información de los acuerdos modificatorios (Acuerdo No. 007 de 2013 y No. 004 de 2018) del EOT del municipio, incorporaban predios al perímetro urbano, pero, como se mencionó en dicho acápite, no fue posible la especialización de tres predios por lo que no fueron descontados del universo predial. En ese orden, se recomienda en la fase de implementación la identificación física y jurídica de ellos, para determinar la intervención o no por parte de la ANT.
- EL EOT del municipio clasificó la cabecera municipal como suelo urbano, sin embargo, al realizar el análisis catastral y cartográfico pueden existir predios aledaños a la cabecera municipal que puedan tener dicho comportamiento, por lo tanto, se recomienda en la fase del alistamiento de la implementación certificar mediante la identificación de las cédulas catastrales de los predios contiguos, la clasificación del suelo al que pertenecen.
- De otra parte, no es claro si en el instrumento de ordenamiento del municipio, las cabeceras veredales de Santa Cecilia y Maya son en su totalidad urbanas, por cuanto desde el componente catastral que realiza el diagnóstico del POSPR, se advierte que los predios contenidos en dichas cabeceras presentan un comportamiento urbano, relacionado con infraestructura física y servicios públicos, razón por la cual fueron descontados del universo predial rural, luego se requiere verificar en la fase de implementación cuales de los predios ubicados en alguna de estas cabeceras veredales pueden ser rurales y si hay lugar a ello se incluyan en la implementación. Por lo anterior se recomienda en la fase de alistamiento para la implementación se certifique la clasificación del suelo para los predios que se encuentran en estas cabeceras, máxime si los Acuerdos No. 007 de 2013 y No. 004 de 2018, incorporan al suelo urbano predios contiguos a estas cabeceras.

COMPONENTE AGROTECNICO

- Se debe considerar en las rutas de atención de la ANT, la particularidad de las zonas definidas en el EOT como áreas de especial interés ambiental (restricción del EOT de naturaleza ambiental), que están en una parte de la frontera agrícola y la zona de agricultura campesina familiar y comunitaria.

SEGURIDAD

- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT y atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo a este documento.

METODO DE INTERVENCIÓN

- Si bien en análisis se sugirieron los métodos de intervención mixto y colaborativo, es posible que al momento de la implementación para los predios de área inferior a 2.500 m², se requiera realizar levantamiento planimétrico con método directo. Para ello se debe tener en cuenta que el levantamiento topográfico debe estar ligado al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS / ORIGEN -NACIONAL CTM12 y tener en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planear los levantamientos topográficos se deberá verificar que la estación a emplear esté activa y consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos certificados de los que se pueda realizar el ajuste y traslado de coordenadas. En todo caso, el método de intervención se ajustará según la normatividad vigente al implementarse.


Sentencia SU 288-2022

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la sentencia SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación, según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio es de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.141.585.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	296	17%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	1451	83%
TOTAL, PREDIOS	1747	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	48.769,88	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.729.530.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$3.141.585.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$990.000
FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.		

TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.210.671.000
2	Validación catastro	\$ 345.906.000
3	Enrutamiento	\$ 172.953.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.267.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 144.180.000
FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.		

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 43. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1747
Espacializados	1309
No espacializados	438
Número de hectáreas	48.769,88
Promedio de hectáreas por predio	27,92
Valor por hectárea	35.463,08
FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.	

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra el API y que son objeto de OSPR:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	162
Predios baldíos	1449
Por determinar	136
Total general	1.747

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo/declarativo	15	3	1451	1,61
Método directo	0	0	0	0
Método mixto	10	3	296	0,49
TOTAL				2,10

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	\$ 1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$ 1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 48.769 ha +8808 m2
- Número predios: 1747
- Mínimo de expedientes a conformar: 1747
- Hectáreas identificadas para regularización: 44.785 ha +1005 m2

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 1.747 predios que equivalen a 48.769,88 ha. Se prevé una operación con una duración de tres (3) meses, aproximadamente, para el componente de visita predial y nueve (9) meses aproximadamente en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, está sujeto a cambios y dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Para llevarse a cabo la operación en menor tiempo se deberá contemplar un aumento de personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortoimagen para la implementación de métodos que requieran de foto-interpretación, se costee el valor correspondiente a la ortoimagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN		1	2	3	4	5	6
Capacitaciones		■					
Alistamiento		■	■				
Avanzada social			■	■			
LPP/RP				■	■	■	
Post proceso						■	
Control de Calidad GDB						■	
MTJ1							■


ACTIVIDAD	7	8	9
Control de calidad Agro técnico	■		
Jornadas RESO	■		
MTJ Final		■	
Control de Calidad XTF		■	
Creación expediente SIT		■	

Fuente. elaboración propia ANT, a partir de la elaboración de costeo. Febrero de 2024.

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Gloria Juliana pedreros Cruz Profesión: Abogada -Especialista C.C: 1106897527 Matrícula Profesional: 346328	Nombre: Jorge Alberto Mercado Zuluaga Profesión: Geógrafo C.C: 1067922169	Nombre: Luz Briseida Argüello Villa Profesión: Profesional en Psicología, y especialista en Gerencia del Desarrollo Humano C.C: 39352518


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Firma:  Nombre: Maria Alexandra La Rotta Silva Profesión: Abogada – Especialista C.C: 52.391.472 Matricula Profesional: 141952 Firma: 	Matrícula Profesional: (2017)1095 Firma:  Nombre: Guillermo Andrés Albornoz Manyoma Profesión: Ingeniero topográfico – M.Sc. C.C: 1130622946 Matrícula Profesional: 76335-248975 VLL Firma: 	Matrícula Profesional: 133655 Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 22-03-2023 Nombre: Dayana Rivera Romero Profesión: Abogada C.C: 1103108119 Matrícula Profesional: 169599 Firma: 	Fecha de revisión: 22-03-2023 Nombre: Melina Bustamante P. Profesión: Abogada C.C: 1.102.879.239 Matrícula Profesional: 352903 Firma: 	Fecha de revisión: 22/03/2024 Nombre: Oscar Doncel B. Profesión: Abogado C.C: 1.102.877.398 Matrícula Profesional: 351332 Firma: 
Fecha de revisión: 22-03-2023 Nombre: July Marcela Rodriguez Profesión: Ingeniera Catastral y geodesta C.C: 52368882 Firma: 	Fecha de revisión: 22-03-2023 Nombre: Wilson López Granada Profesión: Ingeniero Topográfico C.C: 1023864603 Firma: 	Fecha de revisión: 22-03-2023 Nombre: Javier Avellaneda Profesión: Ingeniero Topográfico C.C: 80797014 Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

23. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Municipal de Paratebuena. (2016). *Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres*.
- Asamblea de Cundinamarca. (1981). *Ordenanza N°036 de 30 de noviembre*. Gaceta de Cundinamarca.
- Concejo Municipal. (2011). *Acuerdo N°005 de 16 de noviembre*. Paratebuena.
- Concejo Municipal. (2013). *Acuerdo N°007 de 23 de marzo*. Paratebuena.
- Concejo Municipal. (2013). *Acuerdo N°026 de 17 de octubre*. Paratebuena
- Concejo Municipal. (2014). *Acuerdo N°012 de 31 de agosto*. Paratebuena
- Concejo Municipal. (2016). *Acuerdo N°022 de 25 de noviembre*. Paratebuena
- Concejo Municipal. (2018). *Acuerdo N°004 de 10 de julio*. Paratebuena.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.
- Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.
- Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.
- Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.
- Ley 2ª. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.
- Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.
- Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. *Determinación de extensiones para las UAFs*.
- Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Cabuyaro y Paratebuena*.
Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=661
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2023). *Diagnostico de Limite entre los municipios de Paratebuena y Santa María*.
Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1881

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Barranca de Upía y Paratebueno.* Obtenido de

https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1219

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (25 de Octubre de 2021). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Cumaral y Paratebueno.* Obtenido de


https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1224

Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO). (2018). Nuestro municipio. Obtenido de: <https://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.

TABLA DE CONTENIDO


1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	7
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.....	9
	3.1 Determinantes restrictivas al OSPR.....	9
	3.2 Condicionantes al OSPR	16
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	19
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	22
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	33
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	39
	☐ Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	39
	☐ Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	42
	☐ Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	44
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR.....	45

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	48
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	50
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	56
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	60
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT	67
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	69
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	70
17.	UIT.....	71
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	75
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	81
20.	COSTEO	84
21.	METAS E INDICADORES.....	86
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	86
23.	BIBLIOGRAFÍA.....	89
	TABLA DE CONTENIDO	90

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Geografía del municipio de Paratebueno en el departamento de Cundinamarca.....	8
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.....	11
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.	13

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.14

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.15

Mapa 6. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.17

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.18

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca. .21

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.25

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Paratebueno - Cundinamarca.....28

Mapa 11. Preliminar de Amenazas por Incendios Forestales en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.....30

Mapa 12. Preliminar de Amenazas por Inundaciones en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.31

Mapa 13. Preliminar de Amenazas por fenómenos de Remoción en Masa en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.32

Mapa 14. División Político-Administrativa según el Instrumento de Ordenamiento Territorial en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.35

Mapa 15. División político-administrativa del municipio de Paratebueno, según ejercicio de cartografía social municipal37

Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Paratebueno- Cundinamarca, UFH, polígonos.....40

Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.43

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Paratebueno.49

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Paratebueno-Cundinamarca.....50

Mapa 20. Zonificación Socio -Funcional del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.....51


Mapa 21. Condiciones de Seguridad en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.....58

Mapa 22. Autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.66

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial del municipio.....72

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.....73

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en el municipio de Paratebueno- Cundinamarca.79

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	7
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	10
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	12
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	16
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	19
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	20
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	20
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	22
TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 DE INCORA	22
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	24
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007, 1077 de 2015 Y AL EOT VIGENTE).....	26
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR CATEGORIAS DE USO.....	28
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	36
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	38
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	41
TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	44
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA.....	45
TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	46
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	47
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO- CUNDINAMARCA	48
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	52



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	52
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO DE CORREDORES VIALES	55
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO.....	56
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	62
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	64
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO SU RELACIÓN DE TENENCIA	64
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	65
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	67
TABLA 34. POSIBLES PREDIOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN A FAVOR DE EDP	70
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	72
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	74
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	75
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	78
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	78
TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO	81
TABLA 41. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	85
TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD	85
TABLA 43. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	85
TABLA 44. TIPO DE PREDIOS.....	86
TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	86
TABLA 46. COSTO PROMEDIO	86
TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	87

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital del municipio de Paratebueno- Cundinamarca.	54
Ilustración 2 Área predial por UIT y su clasificación interna.....	74

ANEXOS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20220506_RESOLUCION_137

20230330_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION

20230607_CIRCULAR_23_PROGRAMACION

19811130_ORDENANZA_036

20231102_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA

20231130_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

20230223_RESPUESTAS_ANT

20230930_FICHA_POT

20111116_ACUERDO_005_EOT

20130323_ACUERDO_007_INCLUSION_SUELO_URBANO

20131017_ACUERDO_026_MODIFICA_ACUERDO_007_2013

20140831_ACUERDO_012_ACLARACION_Y_ADICION_ART_10_ACUERDO_005_2011

20180710_ACUERDO_004_AJUSTE_AC_005_2011_Y_AC_007_2013

20161125_ACUERDO_022_ACLARACION_ART_2_PARAGRAFO_4_ACUERDO_007_2013

20160524_RESOLUCION_001

20160617_DECRETO_050_PLAN_PARCIAL_FUNDADORES

20243101_INFORMACION_AGROLOGICA

20240131_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO

20240131_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022

19960924_RESOLUCIÓN_041_1996

20231123_ACTA_SOCIALIZACION_ASOCIACION_AFRODESCENDIENTE

20231123_ACTA_SOCIALIZACION_ORGANIZACIONES_SOCIALES

20240215_ANEXO_COSTEO

20240201_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS

20230223_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-


1920201104_DIAGNOSTICO_LIMITROFES

20161201.PMGRD

20231231_GDB_PARATEBUENO

20240118_API_PARATEBUENO

20231123_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20231123_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA